



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 39/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Antonio Morán Sánchez y Don Juan Pedro Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 21/25/AJ. SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 86/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 39/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 47/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2025 NEGOCIADO: B. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 48/25. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, EXCLUIDOS LOS PRESTACIONALES 862/2025. NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. EXPTE. 147/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PARA LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA.
8. EXPTE. 157/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, PROCEDENTE DE LA BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL ALBAÑILERÍA.
9. EXPTE. 160/2025/PER. SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL TRABAJADORA MUNICIPAL.
10. EXPTE. 162/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR/A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

11. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE- 2 MANZANA UA-25 (000003/2024-ED).
12. EXPTE. PAT 33/2019. SOLICITUD ONCE PARA SUSTITUCIÓN DE KIOSCOS.
13. EXPTE. PAT 01/2023. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A VALORACIONES PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO GRUPO QUINTILLO.
14. EXPTE. PAT 14/2024. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ASUNCIÓN CARGA URBANÍSTICA PRESENTADA POR LA ADJUDICATARIA EN RELACIÓN A LA ENAJENACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE LA FINCA BPO-9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 2 DEL SECTOR SEN 1 (ENTRENÚCLEOS) DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
15. EXPTE. PAT 03/2025. INICIO DE DESAFFECTACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA E-7. SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (UE-1). AGRUPACIÓN DE LAS FINCAS 102, 117 Y 115 DEL PLAN PARCIAL.
16. EXPTE. RDT 2023/040. PRO.S. PROPUESTA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA POR TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
17. EXPTE. RDT 2023/108. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 189/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA.
18. EXPTE. 100/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

19. PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJA EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C1.I1) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. TRAMITE DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO VOLUNTARIO POR BAJAS DE ADJUDICACIÓN.
20. EXPTE. 10/2025/CON. AMPLIACIÓN PLAZO ENTREGA CONTRATO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RIEGO Y BALDEO DE 8.000 LITROS, ETIQUETA ECO.
21. EXPTE. 11/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
22. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 11.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

23. 3ª DEVOLUCIÓN ENTRADAS “EL PALERMASO-PUÑALES DE PLATA”.-

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

24. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

25. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN ÁREA CONCERTACIÓN DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA INVERSIÓN EN VIVIENDA MUNICIPAL PROTEGIDA.
26. APROBACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027
27. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE 2023 CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OBSERVATORIO URBANO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. EXPTE. PAT. 17/2025. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

29. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
30. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PRESENTACIÓN SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CONVOCATORIA 205.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

31. TRANSMISIÓN Y BAJAS DE CONCESIONES MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

32. EXPTE. 90/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
33. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

34. EXPTE. 06/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEL CONTRATO MIXTO DE “SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO”.
35. EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, FASES 2ª Y 3ª.” (PLAN ACTÚA 2022-PLAN MÁS SEVILLA 2024).
36. EXPTE. 31/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. (C12.I3)”.
37. EXPTE. 58/2025/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN AVDA. 4 DICIEMBRE.
38. EXPTE. 59/2025/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
39. EXPTE. 75/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A NECRÓPOLIS”.
40. EXPTE. 84/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA).”
41. EXPTE. 87/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MONUMENTO A JUAN TALEGA”.
42. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS Y DENEGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
43. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
44. ASUNTOS DE URGENCIA.
45. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de octubre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 21/25/AJ. SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 86/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número cuatro de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 177/2025 con fecha 9 de septiembre de 2025, en el Procedimiento abreviado núm. 86/2025, interpuesto por Doña XXXX, contra este Ayuntamiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025 (punto nº 3).

Se presenta a continuación un resumen de la sentencia, que abarca los antecedentes de hecho, los hechos probados y los fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2024, las bases para cubrir 7 plazas de Policía Local por movilidad sin ascenso mediante concurso de méritos, publicadas el 30 de abril del mismo año en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se exigía estar en servicio activo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera, no estar en segunda actividad salvo embarazo o lactancia, cumplir ciertos requisitos si se accedió previamente por movilidad, tener la titulación y permisos adecuados, y comprometerse a permanecer cinco años en el nuevo destino. Por último, indica que la recurrente cumplía todos los requisitos y por ello presentó su solicitud.
2. Interposición de Recurso reposición interpuesto por Doña XXXX contra el Anuncio 2124/2024 de fecha 30 octubre de 2024 relativo al listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.
3. Resolución dictada el 17 de enero de 2025 por la Delegación de Relaciones Humanas del Ayuntamiento de Dos Hermanas, desestimando el recurso de Reposición interpuesto contra el Anuncio 2124/2024 de fecha 30 octubre de 2024 relativo al listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.
4. Interposición Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución dictada el 17 de enero de 2025 por la Delegación de Relaciones Humanas del Ayuntamiento de Dos Hermanas, desestimando el recurso de Reposición interpuesto contra el Anuncio 2124/2024 de fecha 30 octubre de 2024 relativo al listado definitivo de personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

admitidas y excluidas en el proceso selectivo, por movilidad sin ascenso en la categoría de policía de los cuerpos de la Policía local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, solicitando se declare la nulidad de pleno derecho de la resolución objeto de recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Hechos Probados:

- El Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2024, las bases para cubrir 7 plazas de Policía Local por movilidad sin ascenso mediante concurso de méritos, publicadas el 30 de abril del mismo año en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- Los requisitos que se exigían en dichas bases eran. estar en servicio activo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera, no estar en segunda actividad salvo embarazo o lactancia, cumplir ciertos requisitos si se accedió previamente por movilidad, tener la titulación y permisos adecuados, y comprometerse a permanecer cinco años en el nuevo destino.
- La Recurrente presentó su solicitud, sin embargo el Anuncio 1900/2024 se excluye del listado provisional por no ser funcionaria de un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La recurrente presentó alegaciones. Las cuales fueron desestimadas por Resolución de 30 de octubre de 2024.
- La recurrente fue excluida del listado definitivo por no estar dentro del ámbito de aplicación de la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía.

2. Fundamentos de fondo:

Sobre la base de los artículos 148.1.22º y del artículo 104.2 de la Constitución y en el ejercicio de sus competencias, la CCAA Andalucía dictó la ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, sustituida por la actual Ley 6/2023, en concreto en su artículo 52, en su apartado primero, reconoce el derecho a la movilidad, a los integrantes de los cuerpos de Policía Local de Andalucía para formar parte, **en la misma o superior categoría, de otro cuerpo de Policía Local de Andalucía.**

El artículo 55 de la Ley 6/2023 regula la comisión de servicios, como una forma de provisión de puestos de policía locales, distinta de la movilidad y la permuta, para las que la Ley sí exige como presupuesto que se trate de Policías Locales pertenecientes a los municipios de la CCAA de Andalucía.

La sentencia del TS 802/2025, ha distinguido dos supuestos de movilidad voluntaria interadministrativa: 1º la movilidad sin acceso a la Administración de destino, por provisión de puestos regulada en el artículo 84 del TREBEP, y 2º tipo, la movilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con acceso a la Administración de destino, la cual se produce por promoción interna interadministrativa, tras la superación de los correspondientes procesos selectivos.

El segundo tipo, la movilidad con acceso a la Administración de destino, la cual se produce por promoción interna interadministrativa, tras la superación de los correspondientes procesos selectivos, según el TS es el que acontece en el ámbito de las Administraciones Locales cuando un agente de la policía Local accede, por el turno de movilidad previsto en la normativa autonómica, a la misma categoría de agente de policía local de otro Ayuntamiento, reconociendo la competencia a la CCAA para regular este sistema que considera más de promoción profesional interna horizontal que como forma de provisión de destino. Estas dos modalidades de movilidad tienen un régimen jurídico diferente y dan lugar a situaciones administrativas distintas.

Respecto al hecho de si la exigencia de pertenecer a la misma CCAA para optar a la movilidad regulada en los artículos 52 y 53 de la Ley Andaluza 6/2023 vulnera el principio de igualdad o no. Su Señoría entiende que no lo vulnera puesto que aunque ni el Estatuto Básico del Empleado Público ni la LO 2/1986 restringe la movilidad interadministrativa para proveer plazas de policía locales a los propios de las CCAA respectiva, sí existe una Ley autonómica, la Ley 6/2023 que en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas de establecimiento de formas de promoción profesional interna horizontal,, como es el presente caso, SI prevé dicha restricción.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 177/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, **DESESTIMA** la demanda presentada por Doña XXXX, contra este Ayuntamiento.

La resolución no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de 15 días, en los términos y plazos establecidos por la Ley.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 39/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Sevilla, ha dictado Decreto nº 58/2025, con fecha 23 de octubre de 2025, en el marco del Procedimiento Abreviado 241/2025, Negociado. G, interpuesto por D. XXXX, contra este Ayuntamiento.

En su demanda, el actor reclama los daños materiales producidos por impacto de un vehículo de la Policía Local de Dos Hermanas y el vehículo de su propiedad que se encontraba debidamente aparcado. Asimismo, habiendo la compañía Helvetia rechazado el siniestro por considerar que no estaba incluido en la póliza, reclama al Ayuntamiento la cantidad de **1.115,87 euros**,

La fecha de la vista quedo señalada para el día 1 de diciembre de 2025 a las 11,45 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De todo ello se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025 (punto nº 7 del orden del día), acordándose facultar al letrado consistorial para que se persone en el procedimiento, así como la remisión del expediente administrativo.

En atención a lo anterior, el Decreto de fecha 23 de octubre de 2025, dispone lo siguiente, lo cual se transcribe literalmente (el énfasis añadido es nuestro):

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente recurso contencioso-administrativo ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 21/03/2025 a las 09:40 horas.

Segundo.- La parte recurrente ha presentado escrito de desistimiento del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 74.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, la recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia.

Segundo.-Se ha dado traslado a las demás partes para que presten su conformidad o se opongan a él. En el presente caso no se ha habido oposición.

Tercero.- El artículo 74.6 LJCA el desistimiento no implicara necesariamente condena en costas.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara terminado el procedimiento por desistimiento de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resta resolución remítase copia de la misma a la Administración para que en el plazo de 10 días acuse de recibo.”

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, tras declararse su firmeza, se procederá a su archivo. Asimismo, se notificará este acuerdo al departamento de Seguros Municipales para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 47/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2025 NEGOCIADO: B. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17 de octubre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 271/2025. Negociado: 2, interpuesto por D^a XXXX y MAPFRE ESPAÑA SA, derivado de la reclamación patrimonial presentada el 28 de marzo de 2025 contra este Ayuntamiento, por una caída cuando circulaba con su motocicleta en la vía pública debido presuntamente, a una mancha de aceite en el pavimento. La reclamación, que solicita una indemnización de 150 euros por parte de Doña Inmaculada y 883,63 euros por parte de Mapfre, en total de 1033,63 euros, fue admitida a trámite, y desestimada por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 114 de la LPAC. La reclamación fue registrada con número de expediente RDT 2025/041

A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

- 1º Que Doña XXXX, circulaba con la motocicleta de su propiedad matricula XXXX el día 18 de diciembre de 2024 sobre las 13:20 horas aproximadamente, cuando resbaló debido a una mancha de aceite, en la Glorieta de Andalucía de Dos Hermanas, lo cual le causó tanto daños materiales como personales. En el lugar de los hechos se personaron agentes de la policía local, los cuales levantaron atestado número 1216/2024.
- 2º Que la caída fue debido a una mancha de aceite en la calzada que no se visualizaba por estar en la misma curva del interior de la glorieta, sin que existiera ninguna señalización que advirtiera de tal peligro.
- 3º A consecuencia de la caída, la motocicleta sufrió daños materiales, cuyo coste de reparación ascendió a 1033,63 euros, según informe de valoración que se acompaña. Que dicha cantidad fue abonada por partes, Mapfre abonó 883,63 euros y 150 euros por Doña Inmaculada (Franquicia).
- 4º Que la conservación de la Glorieta y su limpieza es responsabilidad de éste Ayuntamiento por lo que se debe indemnizar en las anteriores cantidades a Doña Inmaculada y a la entidad Mapfre.
- 5º Que Doña Inmaculada fue indemnizada por las lesiones sufridas pero no por los daños materiales.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos: (i). **Jurisdicción y competencia:** Según el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer sobre esta reclamación. El órgano territorial competente es el de Sevilla, conforme al artículo 14 LJCA, ya que el acto administrativo se originó en el Ayuntamiento de Dos Hermanas. (ii). **Capacidad procesal y legitimación:** La recurrente, tiene capacidad procesal, de acuerdo con el artículo 32 a 34 Ley 40/2015, y está legitimada al verse directamente afectada por la actuación administrativa. (iii). **Procedimiento.** Verbal artículo 78 Ley 29/1998 (iv) **Cuantía** 1.033,63 € (v) **Fundamentos jurídico materiales:** Ley Responsabilidad Civil y Seguro en relación a Ley 30/95 Ordenación y supervisión de los seguros privados y la Resolución de 5 de marzo de 20214 de la Dirección General de Seguros **Objeto del recurso:** La actora solicita el reconocimiento del derecho a percibir una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indemnización 1.033,63 € € por los daños ocasionados, considerando que estos fueron consecuencia de la arqueta sin tapa, causado por la falta de diligencia del Ayuntamiento. **(iv)**. Interpone la demanda por **silencio administrativo**, al no haber obtenido respuesta a la reclamación inicial presentada ante el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado que se tenga por presentada la demanda dirigida contra el Ayuntamiento, reclamando responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos debido a la mancha de aceite en la glorieta. Solicita que el Juzgado declare que el acto administrativo mediante el cual se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial no es conforme a derecho, lo anule, y reconozca el derecho de la demandante a recibir una indemnización de MIL TRENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1033,63 euros), junto con los intereses correspondientes y las costas del procedimiento.

OTROSÍ DIGO: Además, requiere al Ayuntamiento que aporte todo el expediente administrativo relacionado.

OTROSI DIGO SEGUNDO.- Solicita citación de:

Testifical de los agentes el policía.

Testifical representante de motos Palma Alcalá S.L.

Testifical pericial de representante de XXXX Peritaciones.

Por Providencia de fecha 17 de octubre de 2025 se resuelve por el Juzgado Contencioso Administrativo número 7, No haber lugar a la testifical de los agentes de policía, por estar aportado el atestado, Respecto a la testifical de Motos Palma Alcalá S.L no se considera necesario a no ser que se impugne el documento en cuestión. Y se acuerda citar en calidad de testigo perito al representante de XXXX Peritaciones SL.

Se relaciona a continuación los trámites practicados en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT :

ÍNDICE

- **Documento nº 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por el letrado D. XXXX en representación de Dª. XXXX y Mapfre España con fecha 28 de marzo de 2025 mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Decreto de Admisión a trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 19 de mayo de 2025 y notificado electrónicamente con fecha 24 de octubre de 2025.
- **Documento nº 3:** Mensaje de correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2025 enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento en el que se comunica la demanda contenciosa-administrativa interpuesta por la parte interesada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla.
- **Documento nº 4:** Traslado de la reclamación enviado a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 5:** Petición de informe solicitado a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **1 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 48/25. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, EXCLUIDOS LOS PRESTACIONALES 862/2025. NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 10 de octubre de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento: impugnación de actos administrativos en materia laboral y seguridad social, excluidos los prestacionales. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM), contra este Ayuntamiento.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- Con fecha 22 de julio de 2025 tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Dos Hermanas se publicaron las Bases de convocatoria para proceso selectivo para la provisión de una plaza de trabajador social nivel IV personal laboral fijo , promoción interna mediante sistema de concurso oposición del Excmo. Ayuntamiento Dos Hermanas.

El SEM interpuso recurso de reposición, el cual no ha sido resuelto expresamente.

Alegan nulidad de las Bases al no haber sido negociadas con la representación de los empleados públicos.

Segundo.- Esta parte entiende como Fundamento de Derecho Primero. El demandante alega el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos , recogido en el artículo 23.2 CE y en el mismo sentido cita las sentencias STC 50/1986 de 23 abril de 1986, Sentencia del TC 27/2012 de 1 de marzo, STC 9/2010 de 27 de abril. Y concluye que el principio de igualdad no sólo exige que la diferencia de trato resulte objetivamente justificada, sino también que supere un juicio de proporcionalidad en sede constitucional sobre la relación existente entre la medida adoptada, el resultado producido y la finalidad pretendida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Esta parte entiende como Fundamento de Derecho Segundo. Alega que el Principio de igualdad y no discriminación debe inspirar necesariamente todas las decisiones que se adopten en el ámbito de las Bases de las convocatorias, y deben además regirse por la Ley 30/1984 y ahora del EBEP.

Cuarto.- Esta parte entiende como Fundamento de Derecho Tercero. La experiencia debe valorarse trato la adquirida en la propia Administración en la que se trabaja como en cualquier otra en la que se posea experiencia, si bien se puede ponderar el peso de una y otra en la puntuación total.

Se cita jurisprudencia en relación a la discriminación, la Sentencia TSJ Madrid de 20 de diciembre de 1017 en la que referida a un proceso de la Disposición Trans. 4º TREBEP se concluye que la asignación del doble de puntuación a la experiencia en el propio municipio no es desproporcionada.

Quinto.- Esta parte entiende como Fundamento de Derecho Cuarto. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de la queja 22/4201 establece que la diferente valoración de los servicios prestados a una administración, en las bases de una convocatoria no pueden ser discriminatorios, d manera que la valoración de este mérito favorezca sobremanera a una persona o grupo de personas, hasta tal punto que excluya al resto de participantes, lesionando la igualdad de trato a la hora de acceder a la función pública.

Sexto.- Esta parte entiende como Fundamento de Derecho Quinto. Se alega por la parte, la posibilidad de impugnación indirecta de las bases de una convocatoria con posterioridad a la celebración del proceso selectivo, se cita Jurisprudencia del STSJ Madrid de 1 de abril de 2019.

II. No se recogen como tal, Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso.

Por lo anteriormente expuesto, **SUPLICA** al Juzgado de lo Social de Sevilla que tenga por presentado el escrito de demanda de impugnación de actos administrativos en materia laboral y seguridad social y, en consecuencia, se declare la nulidad o subsidiaria anulabilidad de las Bases impugnadas.

OTROSÍ DIGO: Para proponer como prueba documental, que se requiera al Ayuntamiento aportar:

- 1. Expediente administrativo.**
- 2. Testifical , que se propondrá en el momento procesal oportuno**

Visto el informe emitido al efecto, procede remitir el expediente administrativo al Juzgado de referencia y facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procedimiento, haciéndose constar que el acto de juicio se celebrará el **26 de enero de 2028 a las 9:30 horas en la sala de vistas número 10 del Juzgado social 4**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 147/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PARA LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por las distintas delegaciones, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 22/10/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/10/2025 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEÓN ALBAÑILERIA	6 M	OBRAS PUBLICAS
3	PEÓN ALBAÑILERIA	89 DIAS	OBRAS PUBLICAS
1	PEÓN ALBAÑILERIA	89 DIAS	FUENTE REY



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 157/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, PROCEDENTE DE LA BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL ALBAÑILERÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 22/10/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 23/10/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL ALBAÑIL	FIN IT	MTO. CENTROS PUBLICOS
1	OFICIAL ALBAÑIL	FIN IT	OBRAS PUBLICAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 160/2025/PER. SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la concesión de una reducción de la jornada laboral, a 32 horas semanales, solicitada por la trabajadora municipal D^a. XXXX a partir del 01/11/2025.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, y las disposiciones legales contenidas tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como el Estatuto Básico del Empleado Público y el vigente Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de reducción de jornada, con fecha 21 de octubre del corriente, llevando aparejada una disminución proporcional de las retribuciones salariales.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha reducción de jornada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de una reducción de la jornada laboral solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 162/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por las distintas delegaciones, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 27/10/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/10/2025 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
4	OFICIAL CONDUCTOR/A	89 DIAS	LIMPIEZA URBANA
2	OFICIAL CONDUCTOR/A	89 DIAS	LIMPIEZA MONTEQUINTO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE- 2 MANZANA UA-25 (000003/2024-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de GESTORA DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD, S.L., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25 redactado por D. XXXX, de fecha 26 de septiembre de 2025

El Estudio de Detalle tiene por objeto crear un viario interior privado en fondo de saco desde el vial V.36 para posibilitar el acceso a todas las parcelas que se proyecten en el interior de la manzana UA-25. Se fundamenta la necesidad de Estudio de Detalle en el art. 16.4 de la NNUU del Plan Parcial del sector SEN-1 “Entrenúcleos”, conforme al cual resulta obligatorio su redacción cuando sean necesaria la apertura de un viario público o privado.

Con fechas 22 y 23 de octubre de 2025 se emiten informes técnicos y jurídicos favorables a la aprobación inicial del documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. PAT 33/2019. SOLICITUD ONCE PARA SUSTITUCIÓN DE KIOSCOS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), se ha solicitado autorización para la sustitución de un kiosco en la vía pública por un nuevo modelo, según documentación presentada.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27-02-2020 (Punto 39 expediente PAT 33/2019), se otorgó a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la concesión de uso privativo del dominio público para la instalación de sus kioscos destinados a la venta de cupones y demás productos que le sean autorizados, por un plazo de veinte años.

Dicha concesión queda sujeta a las garantías y régimen económico establecido en la cláusula VII del PCAP que la regula. El quiosco de venta, cuyas medidas y demás datos técnicos obran en el expediente, y para cuya instalación la concesionaria deberá solicitar las preceptivas licencias establecidas en las vigentes Ordenanzas Municipales, ocupará una superficie de suelo de 1,903 m² y 1,903 m² de vuelo, aproximadamente, y será ubicado en la dirección detallada en el PCAP que regula la concesión.

En aplicación de la citada concesión se ha solicitado autorización para la sustitución de un kiosco en la vía pública por un nuevo modelo, según documentación presentada.

Analizada dicha documentación por el técnico municipal, D. XXXX, y considerando que existe un Convenio Regulador de la ocupación del dominio público firmado con la referida entidad vigente, el mismo informa que desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder autorización a la ONCE para la sustitución de un kiosco por el nuevo modelo, en el emplazamiento que a continuación se indica:

- Avenida Los Pinos, 2.

SEGUNDO.- Notificar la autorización a dicha entidad, Patrimonio, Intervención, Tesorería y Admón. de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. PAT 01/2023. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A VALORACIONES PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO GRUPO QUINTILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se propone la resolución de alegaciones a las valoraciones efectuadas dentro del Procedimiento Expropiatorio del Edificio Pisos de Quintillo de la Unidad de ejecución UE en la que se indica que con de la Actuación de Ordenación AO 36 “Viviendas Autovía”.

Con fecha 21 de mayo de dos mil veinticinco, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo INICIO PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EXPROPIACIÓN DEL EDIFICIO “PISOS DE QUINTILLO” DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” (000004/2025-GPGU Y PAT 01/2023).

Dentro del expediente, se ha venido dando cumplimiento a lo establecido en artículo 266 Reglamento General de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), según lo previsto para los procedimientos expropiatorios por tasación conjunta.

Formado el expediente, se ha practicado trámite de información pública del expediente por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

En ejecución de lo prescrito en el apartado 2 del artículo 266 RGLISTA, se ha procedido a la inserción de Edicto en el Boletín Oficial del de la Provincia de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2025, por el que se publica el “*Inicio del procedimiento de Tasación Conjunta para la Expropiación del Edificio Pisos de Quintillo de la Unidad de Ejecución RE-1 de la Actuación de Ordenación “AO 36 “Viviendas Autovía”, según acuerdo en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2025, así como la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, desde el día 4 de julio hasta el 4 de agosto de 2025.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se ha publicado anuncio de notificación en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 22 de octubre de 2025, respecto a determinadas personas que no han quedado identificadas y en consecuencia resultan desconocidas.

En ejecución del artículo 266.4 RGALISTA, se ha procedido a la notificación individualizada de las tasaciones de cada inmueble – URBANA- a los afectados que figuran como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, a fin de que pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, en el plazo de un mes, contado éste a partir de la fecha de notificación.

Los afectados son los que siguen:

INMUEBLE	TITULAR	FECHA NOTIFICACION	FECHA ALEGACIONES
URBANA 1	A.L.L.	09/09/2025	09/10/2025
URBANA 2	CC HEREDERO M.R.	09/09/2025	
		17/10/2025- 24/10/ 2025	24/09/2025- 16/10/2025
URBANA 3	CC HEREDERO M.R.	17/10/2025	
		21/10/2025- 24/10/ 2025	
URBANA 6	A.L.L Y M.R.M.C.	09/09/2025	07/10/2025
URBANA 12	D.H.R.M E HIJOS		
URBANA 19	J.C.G Y L.F.G.	09/09/2025	25/09/2025
URBANA 20	RMG Y LSF11 BOSON	15/07/2025	20/08/2028
URBANA 21	F.P.M.		
URBANA 22	J.O.V. Y C.M.O.	11/09/2025	17/09/2025
URBANA 26	A.I.S.L Y S.L.S.	18/09/2025	22/09/2025
URBANA 29	CORAL HOMES	15/07/2025	20/08/2025
URBANA 35	F.J.P.G. Y D.Z.S.	09/09/2025	08/10/2025
URBANA 40	A.A.L Y D.M.F.	11/09/2025	08/10/2025
URBANA 52	PROMONTORIA A...		
	UNICAJA SA	15/07/2025	11/08/2025
URBANA 59	C.C.T. Y CC HEREDEROS	11/09/2025	08/10/2025
	M.C.J		
URBANA 60	C.G.N Y D.M.J.	09/09/2025	17/09/2025
URBANA 70	CC HEREDEROS	18/09/2025	08/10/2025
	M.C.V.C Y F.A.J		
URBANA 72	CC HEREDEROS		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	J.M.G.R.		
URBANA 76	CC HEREDEROS		
	A.R.R.		
URBANA 79	CC HEREDEROS		
	A.M.L.	16/09/2025	06/10/2025
URBANA 80	A.E.V.	18/09/2025	17/10/2025
URBANA 85	CC HEREDEROS		
	N.M.L Y C.S.R.	24/09/2025	21/10/2025
URBANA 86	CC HEREDEROS	11/09/2025	
	M.C.J. Y A.T.C.		

Las entidades bancarias afectadas, se encuentran notificadas, vía electrónica entre los días 14 y 15 de julio de 2025.

Una vez entregadas las notificaciones a los afectados, dentro del plazo conferido, se han venido presentado alegaciones, especialmente en referencia a su disconformidad con los valores otorgados a los bienes dentro del procedimiento expropiatorio, entendiéndose tras la presentación de varias tasaciones debe ser superior.

A la vista de estas alegaciones presentadas y de la documentación que las fundamenta, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha procedido a revisar la valoración existente y teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por las partes, han procedido a la actualización de valores en los términos recogidos en el Informe de fecha 28 de octubre de 2025, que obra en el Expediente, aplicable a todos los expedientes, al tratarse de un procedimiento por tasación conjunta.

En este momento procedimental, en virtud de lo establecido en el apartado 6 de del Artículo 266 RGLISTA, la resolución aprobatoria del expediente, se notificará a los interesados.

En caso de disconformidad, el Ayuntamiento dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones de Andalucía a efectos de fijar el justiprecio que se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación estatal de aplicación.

Si las personas interesadas no formularan oposición a la valoración se entenderá aceptada la que se ha fijado en este acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedieran.

La resolución aprobatoria del expediente tramitado por el procedimiento de tasación conjunta, deberá notificarse en plazo máximo de seis meses desde la iniciación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados, teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y dado que la tramitación del expediente expropiatorio se ha efectuado bajo la modalidad de tasación conjunta, se entiende procedente la aplicación de nuevos valores a la expropiación.

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de bienes y derechos recogida en el Informe obrante en el expediente, en los términos expresados en el mismo, con aplicación a todos los interesados, hayan presentado o no alegación, dado que el procedimiento aplicado ha sido el de tasación conjunta.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución, concediéndole plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el Ayuntamiento disconformidad con las valoraciones establecida en el expediente aprobado.

TERCERO.- Transcurrido el plazo conferido, si los interesados no formularan oposición a la variación en dicho plazo, se entenderá aceptada la valoración actualizada.

CUARTO.- Esta resolución aprobatoria del expediente tramitado deberá notificarse en plazo máximo de seis meses desde la fecha de su adopción, e implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. PAT 14/2024. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ASUNCIÓN CARGA URBANÍSTICA PRESENTADA POR LA ADJUDICATARIA EN RELACIÓN A LA ENAJENACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE LA FINCA BPO-9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 2 DEL SECTOR SEN 1 (ENTRENÚCLEOS) DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la propuesta formulada por la adjudicataria GESTIONES FONTANELA SL, en los términos que se consignan a continuación:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintitrés de julio de dos mil veinticinco se procedió a *Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa GESTIONES FONTANELA, S.L.* previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

SEGUNDO.- Dentro de los plazos establecidos, una vez resuelto el derecho de retracto que ostentaban los condóminos sobre la parcela, con fecha 16 de septiembre de 2025, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicataria presenta escrito por el que solicita aplazamiento de cantidades en los siguientes términos:

“...2.- Que conforme a los términos establecidos en la cláusula XVIII del Pliego, la adjudicataria, GESTIONES FONTANELA, S.L.U., procederá al pago del precio y formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de adjudicación, que no obstante lo anterior, se otorga la posibilidad de solicitar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, aplazamiento de pago del 80% del precio ofertado.

3.-Que de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que la sociedad adjudicataria es una sociedad de reciente creación y aun contando con el respaldo económico y financiero de su socio único Royal Inmobiliario Uno, S.L. y los socios de ésta última, es decir Royal Blade Investment, S.L. y Las Salinas de Roquetas, S.L., dado el importe del precio, el pago inmediato del pago del mismo causaría graves perjuicios en el normal desenvolvimiento de la actividad, tanto de la sociedad adjudicataria, como de sus socios directos e indirectos, toda vez que, la salida de tesorería de esta cantidad, al no estar prevista en el presupuesto ordinario de estas últimas, causaría serias dificultades de liquidez a las mismas.

4.- Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y con los términos establecidos en la cláusula XVIII del Pliego, relativo a la “Formalización del Contrato y Forma de Pago”, interesa a mi representada, GESTIONES FONTANELA, S.L.U., solicitar dentro de plazo el aplazamiento, hasta el máximo permitido, 4 años, del pago del 80% del precio ofertado más la parte proporcional del IVA correspondiente y sustituir el aval de la cantidad que se aplaza, mediante la inclusión de cláusula resolutoria en la compraventa.

5.- Que, por todo lo manifestado, y debido al elevado importe del precio de compra a satisfacer antes del 30 de septiembre del 2025, nos resultaría extremadamente gravoso satisfacer la cantidad comprometida 3.447.130,30 más su correspondiente IVA.

Por todo lo cual,

SOLICITO que tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, y se sirva conceder en los términos expuestos el aplazamiento solicitado, así como la sustitución de garantías de la cantidad aplazada...”

TERCERO.- En contestación al escrito presentado, con fecha 19 de septiembre del corriente, se remite a la mercantil comunicación por parte del Ayuntamiento, en la que se informa: *“...Tal y como han citado en su escrito, la Cláusula XVIII del pliego que rige la licitación, establece respecto a la Formalización de Contrato y **Forma de Pago** que: **de solicitar plago aplazado, deberán abonar el IVA de toda la operación así como el 20% del precio ofertado.**”, por lo que de ninguna forma podría aplazarse el IVA de la operación.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, se les informa que han de proceder a la presentación de nuevo escrito por el que soliciten el aplazamiento, en las condiciones que se detallan en el pliego, y en la comunicación que les fue remitida con fecha 2 de septiembre de 2025, dentro del plazo que se le otorgó para dicho fin...”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, la adjudicataria presenta escrito en los siguientes términos:

“...Que en contestación a su escrito de fecha 19 de septiembre de 2025 relativa a la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A SU EDIFICACIÓN. Manzana BPO 9 SEN 1 UE 2. Expediente PAT 14/2024., su representa solicita:

- 1) El aplazamiento del 80% del precio hasta el plazo máximo permitido de 4 años, satisfaciéndose el 20% restante en el momento del otorgamiento de la escritura pública.*
- 2) El ofrecimiento en garantía de ese precio aplazado del 80% de la introducción en la escritura de compraventa de una condición resolutoria explícita en sustitución de la aportación de un aval bancario.*
- 3) La asunción por parte de su representada de las cargas urbanísticas que gravan el inmueble y que ascienden a CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.235,83€), lo que supone una evidente mejora en favor del Ayuntamiento pues le libera de la asunción de esas cargas urbanísticas por esa cuantía.*

Por todo lo cual,

SOLICITA A V.S. que tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, y se sirva conceder en los términos expuestos, el aplazamiento de pago solicitado con la garantía de la cantidad aplazada propuesta, así como la asunción de las cargas urbanísticas por parte de su representada... ”.

QUINTO.- Visto el escrito detallado en el Antecedente CUARTO, con fecha 14 de octubre del corriente, por Patrimonio y Seguros Municipales, se solicita al Servicio de Análisis y Estudios, informe en los siguientes términos:

“...Con fecha 24 de septiembre, la adjudicataria solicita el aplazamiento del 80 % del precio, además de otros extremos, sin pronunciarse sobre el concepto tributario.

Así mismo, proponen “...la asunción por parte de su representada (la adjudicataria) de las cargas urbanísticas que gravan el inmueble y que ascienden a CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.235,83€), lo que supone una evidente mejora en favor del Ayuntamiento pues le libera de la asunción de esas cargas urbanísticas por esa cuantía... ”.

Dado el interés de la empresa sobre la repercusión y pago de IVA en el negocio jurídico; teniendo en cuenta que no ha habido pronunciamiento sobre este impuesto en el último de sus escritos – 24/09/2025- y ante la posibilidad de valorar la asunción por parte de la mercantil de la carga urbanística que pesa sobre la parcela, se hace necesario valorar la repercusión que este hecho pudiera tener para el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Objeto de la solicitud

De procederse a aceptar por el Ayuntamiento la propuesta realizada por la empresa, asumiendo ésta la carga urbanística mencionada, se le solicita informe sobre la repercusión que este hecho pudiera tener para el Ayuntamiento, en el ámbito fiscal... ”.

SEXTO.- Con fecha 16 de octubre, por el Servicio de Análisis y Estudios se remite el informe solicitado, que obra en el expediente.

El documento en cuestión realiza un exhaustivo estudio de la situación fiscal de la operación, previa exposición de la realidad jurídica en que se encuentra la transmisión del bien, con invocación de la normativa sectorial aplicable, urbanística e incluso hipotecaria, y en el ámbito solicitado, con cita de la doctrina de la Dirección General de Tributos, todo ello necesario para establecer el régimen fiscal aplicable, en los dos posibles escenarios: que el Ayuntamiento siga asumiendo la carga urbanística, o bien que, aceptando la proposición efectuada por la adjudicataria, sea ésta quién la asuma.

Concluye el informe respecto a la repercusión en la imposición indirecta de la propuesta del adjudicatario, sin perjuicio del pronunciamiento del resto de impuestos, en estos términos:

“...4. REPERCUSIÓN EN LA IMPOSICIÓN INDIRECTA DE LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO

(24/09/2025):

<i>Fecha</i>	<i>Remitente</i>	<i>Propósito</i>
<i>16/09/2025</i>	<i>Adjudicatario</i>	<i>Solicitar aplazamiento del 80% del principal y de la proporción de IVA correspondiente al 80% de la operación.</i>
<i>19/09/2025</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Denegar la solicitud de aplazamiento de la proporción de IVA correspondiente al 80% del principal, por no contemplarlo la Cláusula XVIII del Pliego de Condiciones económico administrativas.</i>
<i>24/09/2025</i>	<i>Adjudicatario</i>	<i>• Solicitar aplazamiento del 80% del principal de la operación.</i> <i>• Proponer como mejora, fuera de la licitación, ya cerrada, la asunción, por parte del adquirente, sin contraprestaciones, de las cargas urbanísticas pendientes de liquidación, por valor de 56.235,83 euros, ante la Junta de Compensación, a las que está afectado el proindiviso del inmueble a adquirir, sin modificar el precio ni ninguna otra condición esencial de la licitación.</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2) De aceptarse la propuesta del adjudicatario por parte de este Excmo. Ayuntamiento, no variarían los elementos esenciales que definieron la imposición indirecta en el originario escenario, salvo lo atinente al sujeto pasivo. De este modo:

a. El inmueble objeto de licitación está integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo de este Excmo. Ayuntamiento, constituyendo un patrimonio separado cuya gestión determina la ejecución de una actividad empresarial a los propósitos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b. El proindiviso de inmueble objeto de enajenación está inscrito registralmente con reconocimiento de cargas urbanísticas afectadas al preceptivo proyecto de reparcelación, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS (1.852.146,00 euros).

c. Dichas cargas presentan inscripción registral de fecha 13/07/2020, no habiendo transcurrido, hasta la fecha presente, los siete años para su caducidad y cancelación que contempla el art. 126 del Real Decreto 3288/1978, Reglamento de Gestión Urbanística, en su apartado tercero, párrafo segundo.

d. Según certificación de cargas pendientes, corresponde al Ayuntamiento, en la cuenta de liquidación provisional, un abono de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.235,83 euros).

e. La propuesta del adjudicatario pasa por asumir las cargas urbanísticas pendientes unilateralmente.

3) Bajo tal escenario, de ser aceptada la propuesta del adjudicatario por el órgano de contratación, operaría la inversión del sujeto pasivo establecida en el art. 84 Uno 2º e) párrafo tercero de la Ley 37/1992, resultando, obligado a repercutir el impuesto, el adquirente, asimismo obligado a soportarlo.

4) De este modo, este Excmo. Ayuntamiento, en la factura que hubiera de documentar la transmisión, recogería el importe en el que la misma se ha materializado, resultante del procedimiento licitatorio, recogiendo, entre sus contenidos, cláusula de inversión del sujeto pasivo, conforme a lo dispuesto en el art. 84 Uno 2º e) párrafo tercero de la Ley 37/1992, tal y como dispone el art. 6.1 m) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación...".

Por último se realiza el balance económico financiero derivado de la propuesta de la adjudicataria, para el caso en que se aceptara.

AYUNTAMIENTO	ADJUDICATARIO
Patrimonial:	Patrimonial:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

• Ganancia patrimonial neta derivada del ahorro en las cargas de urbanización pendientes de liquidar (56.235,83 euros).	• Mayor valor de adquisición del terreno (1,31%), derivado de la asunción de las cargas urbanísticas pendientes de liquidar. (56.235,83 Euros). • Podría operar, el desembolso incremental, como mejor alternativa a los costes de oportunidad de financiación del pasivo. • A la enajenación, reducción de la expectativa de rentabilidad derivada del incremento de coste.
Financiero:	Financiero:
Efecto favorable sobre los flujos de caja. • En escenario original, el importe del IVA repercutido al adjudicatario, no fraccionable, habría de ingresarlo en la Hacienda Pública a la finalización del trimestre o, en su defecto, compensarlo con cuotas soportadas. La asunción del importe de las cargas de urbanización constituiría flujo de salida de caja. • En escenario alternativo, no procederían flujos de entrada ni de salida de caja, consecuencia de la imposición indirecta. Tampoco operarían flujos de salida por mor de las cargas urbanísticas pendientes de liquidar.	Efecto favorable sobre flujos de caja. • En escenario original, obligación de desembolso de 905 miles de euros., no fraccionable, por IVA. Importe recuperable mediante compensación o solicitando devolución a la Agencia Tributaria una vez finalizado el ejercicio fiscal. • En escenario alternativo, no procedería el desembolso derivado de la imposición indirecta, al operar la inversión del sujeto pasivo. • En términos financieros, la asunción de las cargas urbanísticas (56 miles de euros), habilitaría la financiación de 905 miles de euros. De considerársela primera cifra coste de financiación de la segunda, a un horizonte temporal de un año, operaría un tipo efectivo del 6,21%, coste atractivo en contraste con el coste medio de mercado de operaciones de tesorería.

De la documentación obrante en el expediente y teniendo en consideración el informe aportado, teniendo en cuenta que la adjudicación de la licitación ha culminado, desarrollándose el expediente con arreglo al procedimiento y a lo establecido en los Pliegos, la propuesta realizada por la mercantil sería considerada como Ganancia patrimonial neta derivada del ahorro en las cargas de urbanización pendientes de liquidar (56.235,83 euros), en el ámbito financiero no procederían flujos de entrada ni de salida de caja, consecuencia de la imposición indirecta. Tampoco operarían flujos de salida por mor de las cargas urbanísticas pendientes de liquidar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEPTIMO.- El certificado emitido por la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, con fecha 10 de febrero de 2024, obrante en el expediente, establece en su literal: “...*Que conforme a la documentación obrante en esta Junta de Compensación, consta que a día de la fecha, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ha satisfecho a esta Entidad, en relación con la Parcela BPO-09 que deriva del proyecto de reparcelación de esta UE-2, de la cual le corresponde el 61,92 % de su propiedad, las diferentes derramas que se han librado desde la primera hasta la vigésima tercera de la UF-I, habiendo satisfecho un importe total hasta la fecha de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.343.015,51.-€).*”

Asimismo, respecto de dicha Parcela –BPO-09, y conforme a lo previsto en la recientemente aprobada cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación en la Asamblea General de propietarios de diciembre del 2023, dispone de una carga urbanística provisional neta de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.399.251,34€), y descontando el importe indicado anteriormente el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tiene pendiente de abono una carga urbanística provisional neta de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.235,83.-€)...”

Por otro lado, la adjudicataria, propone en su escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2025, recogido en el Antecedente CUARTO.- “...3) *La asunción por parte de su representada de las cargas urbanísticas que gravan el inmueble y que ascienden a CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.235,83€), lo que supone una evidente mejora en favor del Ayuntamiento pues le libera de la asunción de esas cargas urbanísticas por esa cuantía...*”.

A la vista de lo expuesto, dado que la cantidad de 56.235, 83 €, responde al pendiente de abono de las cargas urbanísticas, según liquidación provisional, a fecha de emisión del certificado, se estima procedente que una vez asuma el adjudicatario el pago de dicho importe, deberá asumir los pagos posteriores, si los hubiera, hasta la total extinción de la *cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE2, conforme a la cuota de participación de la parcela BPO 9 en el mismo, que es del 0,96027%, según Certificado emitido por la Junta de Compensación con fecha 10 de febrero de 2025..*

OCTAVO.- Por último, según lo establecido en la Cláusula XVIII, según lo prevenido en el artículo 134 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, propuesto el aplazamiento del 80% precio de la parcela, cuyo importe asciende a **3.447.130,304 €**, se le otorgaría el mismo, si procede, por plazo de 4 años, al interés legal del dinero, debiendo garantizarse dicho pago, con la constitución de condición resolutoria contenida en la oportuna escritura de compraventa, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad siendo los gastos de la constitución como de la extinción de dicha condición, a cargo de la adjudicataria.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdos:

PRIMERO.- Fijado el importe de la enajenación en 4.308.912,88 Euros (cuatro millones trescientos ocho mil novecientos doce euros y ochenta y ocho céntimos), impuestos excluidos, se acepta la solicitud presentada por la adjudicataria del Concurso para la Enajenación de la parcela con destino a su edificación BPO 9 SEN 1 UE 1, GESTIONES FONTANELA S.L, de aplazamiento del 80% del importe de la enajenación, 3.447.130,304 Euros (tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento treinta euros y treinta céntimos) hasta el plazo máximo permitido de 4 años, que devengará el interés legal del dinero al momento de la entrega de cantidad, satisfaciéndose el 20% restante, 861.782,576 € (ochocientos sesenta y uno setecientos ochenta y dos mil euros y cincuenta y ocho céntimos), en el momento de otorgamiento del contrato y la escritura pública, ante Notario.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud presentada por la adjudicataria, de sustitución del aval que garantice las cantidades adeudadas, por una clausula resolutoria de la compraventa, recogida en la escritura pública, para el supuesto de incumplimiento del pago aplazado, que podrá liberarse parcialmente conforme se vayan formalizando los pagos de las cantidades aplazadas, cuyos gastos de constitución, inscripción y cancelación en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del adjudicatario.

TERCERO.- Aceptar la propuesta presentada por la adjudicataria, de *asumir de las cargas urbanísticas que gravan el inmueble y que ascienden a cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (56.235,83€)*, y aquellas que se devenguen hasta la total extinción de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE2, conforme a la cuota de participación de la parcela BPO 9 en el mismo, que asciende a 0,96027%.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. PAT 03/2025. INICIO DE DESAFECTACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA E-7. SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (UE-1). AGRUPACIÓN DE LAS FINCAS 102, 117 Y 115 DEL PLAN PARCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana Conde Huelva, en la que se indica que se propone inicio del expediente para la “Alteración de la Calificación –Desafectación– del bien demanial de titularidad municipal, parcela de terreno denominado Parcela Docente E-7. Sector SEN-1 de Entrenúcleos”.

ANTECEDENTES:

I. El Ayuntamiento de Dos hermanas es titular de las siguientes parcelas, ubicadas en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1”Entrenúcleos”:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Parcela EL-35 de 1.480 m², finca resultante 102 (F.R. nº 89790), con referencia catastral 0529301TG4302N0001TR.
- Parcela D-5 de 8.567 m², finca resultante 117(F.R. nº 89820), con referencia catastral 0528402TG4302N0001DR.
- Parcela E-8 de 17.069 m² finca resultante 115 (F.R. nº 89816), con referencia catastral 0528401TG302N0001RR.

II. Para una prestación del servicio al que están destinadas, el Ayuntamiento se ha planteado la necesidad de incrementar la superficie unitaria del equipamiento socio- cultural del sector donde se ubican las parcelas, lo que permitirá la reagrupación de las superficies citadas.

Estas tres parcelas se reunifican en una sola parcela docente E-7, por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2009 se aprueba el “Modificado Plan Parcial Sector SEN-1 Entrenúcleos”, con referencia catastral 0427801TG4302N0001MR, superficie total de reagrupación de los datos catastrales de la parcela son 27.116 m² que modifica el uso inicialmente previsto. Bien inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el número 11-1573-T-1, en el que figura como parcela sin edificar, de naturaleza urbana, según **Certificación Administrativa** que obra en el expediente. Linderos: al Norte por la calle Cristóbal Chanfreut Escribano que la separa con la finca dotacional EL-18; al Sur con la calle Carlos Benítez Saurel que te separa de las manzanas BA-10 y BA-11; al Este, con la calle Juan Antonio Claro Arahal que la separa de la manzana EL- 19 y al Oeste con la calle Juan Antonio Rincón Pérez que la separa de manzana BPO-10 de la UE-2.

Del análisis realizado sobre la parcela E-7 se desprende la existencia de diversas afecciones. En primer lugar, se ha identificado la presencia de tres centros de seccionamiento situados dentro de los límites de la parcela.

III. Para atender pastoralmente los nuevos barrios y urbanizaciones que están surgiendo, entre las que se encuentra las del Sector del SEN- 1 de Entrenúcleos, se ha planteado la conveniencia de construir nuevos complejos parroquiales en dicha zona, que experimenta en la actualidad un extraordinario crecimiento de su población, para lo que se precisan solares en los que construir estos servicios religiosos de la Iglesia Católica. La necesidad de dar servicio religioso a la zona, hace necesario que el complejo parroquial a desarrollar esté dotado de instalaciones donde rendir culto público, desarrollar fines caritativos, sociales y educativos, con un centro de educación infantil, primaria y secundaria.

La labor de la Iglesia en España ha venido mereciendo un reconocimiento máximo a nivel normativo como Entidad de interés público, por lo que encaja perfectamente entre las que pueden recibir gratuitamente la cesión de bienes patrimoniales del Art. 26 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en los términos del Art. 27 de la misma, para la construcción de un Centro Parroquial, donde se desarrollan esas actividades de utilidad pública o interés social que, en definitiva, benefician a la población que practica los cultos católicos, y asisten también en otros muchos casos a personas necesitadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Incoar expediente para la desafectación del dominio público del bien inmueble de titularidad municipal, parcela de terreno sin edificar identificada como E-7, descrita en el número I de Antecedentes, de tal forma que deje de ostentar la condición de bien de dominio público y pase a ostentar la condición de bien patrimonial.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de un mes, el presente Acuerdo de inicio del expediente de desafectación, al objeto de someterlo a trámite de información pública, según preceptúa el artículo 9.1, letra b, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, RBELA.

TERCERO.- Una vez realizados los trámites oportunos, con arreglo al RBELA, elevar al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de desafectación,

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde y a la Secretaría, para que adopten las medidas oportunas, para el impulso del expediente.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Participación Ciudadana, Inventario e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. RDT 2023/040. PRO.S. PROPUESTA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA POR TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria por terminación convencional del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/040, iniciado por D XXXX con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización por *“lesiones tras caída cuando introdujo el pie en un agujero existente en el paso de peatones” situada en la esquina AA.VV. Pablo Picasso de esta Ciudad, el pasado día 2 de abril de 2023.*

La cantidad reclamada en concepto de los días y los gastos derivados de la lesión producida, ascendía a un total de 5.495,61 euros.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por Órgano Instructor el día 24 de octubre de 2025, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Instancia de reclamación presentada por D. XXXX en Registro General de este Ayuntamiento con fecha 8 de junio de 2023.
- **Documento nº 2:** Requerimiento de subsanación notificado al interesado el día 4 de septiembre de 2023, tras varios intentos de notificación los días 28/07 y 31/07 de 2023.
- **Documento nº 3:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por el interesado con fecha 6 de septiembre de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 4:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 24 de octubre de 2023, referencia: **L97813081**.
- **Documento nº 5:** Petición de informe solicitado a la Oficina Técnica de este Ayuntamiento mediante mensaje de correo electrónico con fecha 21 de septiembre de 2023.
- **Documento nº 6:** Decreto de admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial, suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2023.
 - **Documento nº 7:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigida a D. XXXX con fecha 27 de septiembre de 2023 y recibí de fecha 5 de octubre de 2023.
- **Documento nº 8:** Informe de la Oficina Técnica y fotografía recibido mediante mensaje de correo electrónico con fecha 10 de octubre de 2023.
- **Documento nº 9:** Mensaje de correo electrónico enviado a la aseguradora Mapfre con fecha 30 de octubre de 2024 por el que se remite documentos solicitados.
- **Documento nº 10:** Escrito de alegaciones en el que se adjunta Informe Pericial Médico con fecha 17 de octubre de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 11:** Notificación de práctica de pruebas enviada al interesado con fecha 1 de agosto de 2024 y recibí de fecha 6 de agosto de 2024.
- **Documento nº 12:** Notificación de práctica de pruebas enviada a la testigo ERB con fecha 1 de agosto de 2024 y recibí de fecha 6 de agosto de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 13:** Acta de comparecencia testifical practicada a la testigo ERB en el departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento el día 25 de septiembre de 2024.
- **Documento nº 14:** Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre España el día 24 de febrero de 2025, en el que solicita información sobre la tramitación del expediente y contestado por el Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2025.
- **Documento nº 15:** Notificación de trámite de audiencia dirigido al interesado con fecha 30 de junio de 2025 y recibido con fecha 1 de julio de 2025.
- **Documento nº 16:** Instancia general presentada por el interesado con fecha 1 de julio de 2025 de entrada en el registro general, en la que solicita resolución expresa del expediente de responsabilidad patrimonial.
- **Documento nº 17:** Mensaje de correo electrónico remitido por la aseguradora Mapfre España con fecha 22 de julio de 2025 en la se emite postura y se adjunta ficha de valoración sobre el cálculo de las lesiones.
- **Documento nº 19:** Mensaje solicitando aclaración enviado por el departamento de Patrimonio y Seguros a la aseguradora Mapfre España, con fecha 18 de septiembre de 2025 y reiterado con fecha 2 de octubre de 2025.
- **Documento nº 20:** Nuevo mensaje de correo electrónico (hilo del anterior) remitido por la aseguradora Mapfre España con fecha 3 de octubre de 2025 en donde se contesta aclaración y se ratifican en la postura emitida con anterioridad.
 - **Documento nº 21:** Acuerdo de terminación convencional del expediente de responsabilidad patrimonial firmado por D. XXXX en el Departamento de Patrimonio y Seguros el día 22 de octubre de 2025.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (02/04/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L97813081**

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

2.2.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3.- La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

2.4.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

3. DOCUMENTOS ANALIZADOS:

3.1.- En la Instancia general presentada por el interesado con fecha 8 de junio de 2023 (DOC. Nº 1), se reclama: *“Lesiones por caída como consecuencia de mal estado del pavimento en el paso de peatones de la calle Al-Andaluz”*

3.2.- En el escrito de reclamación presentado por el interesado con fecha 6 de septiembre de 2023, se expresa lo que sigue (DOC. Nº 3):

[Que con fecha 4 de septiembre he sido requerido para que indique las lesiones sufridas en la caída de fecha 02/04/2023, así como la relación de casualidad y la evaluación económica.

Que por medio del presente escrito y atendiendo a dicho requerimiento indicar que la lesión que sufrí debido a la caída del pasado 3 de abril de 2023 consistió en poli contusiones y fractura de 4º y 5º MTT pie derecho.]

Al escrito se acompaña la siguiente documentación: Fotografías del lugar de la caída. Declaración testifical de la testigo ERB. Informes médicos de urgencias y seguimiento del Hospital Virgen de Valme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.3.- En el Informe emitido por la Oficina Técnica con fecha 9 de octubre de 2023, en el que se adjunta fotografía a color, se dice lo siguiente (DOC. Nº 8):

[En relación con su solicitud de informe de fecha 21/09/2023, sobre el expediente nº 2023/040 PR, le comunico que inspeccionado el emplazamiento donde presuntamente se produjo la caída, se comprueba que existen desperfectos en el asfalto junto a un paso de peatones.

Se da parte de incidencia al Servicio de Obras Municipales para su reparación. Se adjunta fotografía.]

3.4.- En el escrito de alegaciones aportado por D. XXXX con fecha 17 de octubre de 2023 (DOC. Nº 10):

[Que con fecha 5 de octubre he sido requerido para que aporte documentos y pruebas de las que intente valerme.

Que por medio del presente escrito y atendiendo a dicho requerimiento, adjunto al presente escrito Informe Pericial Médico realizado por el perito Dr. AMR, quien tras el estudio de la documentación médica y el reconocimiento llevado a cabo el pasado 23 de septiembre de 2023, concluye, que he invertido para mi curación de las lesiones producidas el pasado 2 de abril de 2023:

73 días, de los cuales 40 fueron de perjuicio personal particular moderados y 33 días se perjuicio personal básico, quedándome como secuela metatarsalgia valorada en 2 puntos.

La cuantificación de dichas lesiones asciende a 5.495,61 €, que desglosados corresponde a: 33 días ppb x 35,71, 1.178,43 €; 40 días ppm x 61,89 €, 2.475,60 €; 2 puntos (edad 48 años) x 920,79 €, 1.841,58 €.

Así mismo, se interesa para acreditar los hechos por los que se ocasionaron las lesiones que se reclaman, la práctica de la testifical de Doña ERB, con domicilio...].

3.5.- En el Acta de Comparecencia testifical practicada a la testigo ERB se declara (DOC. Nº 13):

[A pregunta de la Secretaria:

- Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, la testigo dice que sí.*
- Describa la mecánica de la caída: al bajar el acerado metió el pie en un socavón y cayó al suelo, incluyo tropezando con la persona que estaba delante.*
- ¿Sabe usted si el Sr. Cañada Terrero camina habitualmente por esa zona? Cree que no.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *¿Era el 2 de abril de 2023, aproximadamente a qué hora? entre las 00:00 y 01:00 horas porque era cuando estaba la procesión de recogida.*
- *¿Llovía ese día o hacía mal tiempo? No llovía, ni hacía mal tiempo.*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? No, porque era de noche y esa esquina no dispone de buena iluminación artificial.*
- *¿Es ancho el paso de peatones? No recuerda el paso de peatones ¿qué dimensión tiene aproximadamente?.....sólo recuerda haber visto el socavón.*
- *¿En general como se encuentra el estado de conservación del mismo? Sí, en general está bien porque las calles están arregladas.*
- *El interesado dice en su reclamación que la caída se produjo por la existencia de un socavón en el paso de peatones, ¿Con exactitud dónde estaba situado dicho socavón? La testigo señala como lugar de los hechos con exactitud, el desperfecto que aparece en las fotografías aportadas por la parte reclamante y adjuntadas al escrito presentado con fecha 6 de septiembre de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.*
- *El reclamante dice que se disponía a cruzar la calle, ¿había más personas cruzando en ese momento? Sí, había mucha gente allí parada y esperando la procesión de la cofradía, además en esa misma esquina hay un bar de la asociación de vecinos, donde estaba colocada una barra del bar y es por eso que con la gente allí acumulada, para poder pasar había que bajar el acerado.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado con un poco de atención a la hora de deambular? No, porque había mucha gente y la oscuridad, por tanto era imposible poder ver el agujero.*
- *Por último, ¿sabe Ud. de que se quejaba o le dolía el afectado? El pie, además se le inflamó de momento.]*

4. CONCLUSIONES:

Constan, efectivamente, en el expediente suficientes elementos para entender que queda acreditada tanto la ocurrencia de los hechos como el nexo causal entre el evento dañoso y el funcionamiento del servicio público: documentos médicos, reportaje fotográfico y declaración testifical, así como el informe emitido por el área competente de este Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, podemos concluir que habiéndose probado suficientemente por el interesado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, ha de reconocérsele el derecho a ser indemnizada, tal y como indica el art. 32 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta los hechos y demás pruebas practicadas en el expediente, junto con los fundamentos de derecho ajustados, se emite la siguiente:

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a D. XXXX con DNI: XXXX, el importe de **4.556,00 €** (*cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por valor de **150,00 €**, por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- **Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX con DNI: XXXX**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **4.406,00 €** (*cuatro mil cuatrocientos seis euros*), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Por el Departamento de Patrimonio y Seguros se ha formalizado el preceptivo documento de Finiquito y Terminación Convencional firmado por el reclamante con fecha 22 de octubre de 2025, que consta en el expediente y determina la conclusión del procedimiento.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (02/04/2023) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L97813081**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. RDT 2023/108. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 189/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 118/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 189/2024 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2023/108, sobre desestimación por reclamación de D. XXXX, con DNI: XXXX, representado por la letrada D^a. XXXX, *en solicitud de indemnización por daños materiales al vehículo Kia Cerato, matrícula XXXX, el pasado 22 de octubre de 2023, debido a que un árbol le cayó encima debido a las fuertes rachas de viento, cuando su automóvil se encontraba debidamente estacionado en la C/ Ébano, a la altura del nº 20, de esta Ciudad.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

[FALLO:

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. XXXX contra la resolución citada en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia, que se anula por estimarla no ajustada a derecho, y, en consecuencia, debo declarar y declaro el derecho del demandante a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en la suma de 778,25 euros por los daños y perjuicios sufridos, a cuyo pago condenado expresamente a la demandada, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causada en esta instancia.]

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (22/10/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V04093391.**

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (778,25 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**.
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX** con DNI: XXXX, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 628,25 €, *una vez deducida la franquicia, más los intereses y costas* será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 100/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que al objeto de reducir los diferentes peligros y prevenir que ocurran, para protegerse contra ellos y mitigar sus consecuencias, surge la necesidad de contratar con una o distintas compañías de seguros, el aseguramiento de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

posibles riesgos que se puedan originar en el patrimonio municipal y en el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento, a través de los distintos Servicios municipales. Es por ello que se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes según las distintas pólizas a contratar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1:** Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial
- **Lote 2:** Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos
- **Lote 3:** Seguro de Flota de Automóviles
- **Lote 4:** Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados
- **Lote 5:** Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal
- **Lote 6:** Seguro de Accidentes Participantes en Actividades
- **Lote 7:** Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales
- **Lote 8:** Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes
- **Lote 9:** Seguro de Defensa Jurídica
- **Lote 10:** Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil
- **Lote 11:** Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el art. 19 y 22 de la LCSP, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas administrativas específicas por la LCSP y sus normas de desarrollo, y concretamente por las normas de los contratos administrativos de servicios. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se regirá por las normas de derecho privado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Con fecha 17 de octubre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, responsable de este contrato, en el que pone de manifiesto la necesidad de tramitar el presente contrato con carácter de urgencia, e indica a tenor literal: *“Establece el artículo 119 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – LCSP-: “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación debidamente motivada.”*

Teniendo en cuenta lo establecido, a fin de motivar debidamente la tramitación de urgencia del expediente, se ha de hacer constar que la contratación de los seguros municipales, responde a una necesidad inaplazable.

Independientemente de la existencia de contratación de aseguramientos obligatorios impuesto por la legislación, al caso, la impuesta por artículo 2 del RDL 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, el aseguramiento de otros riesgos, responde tanto a minimizar los efectos tras la producción del daño, como a paliar los efectos tras la ocurrencia del siniestro.

Se hace por tanto necesario que el Ayuntamiento proceda, con el fin de reducir los diferentes peligros y prevenir que ocurran, para protegerse contra ellos y mitigar sus consecuencias, la contratación de los distintos seguros sobre los posibles riesgos que se puedan originar en el desarrollo de su actividad a través de los distintos Servicios Municipales, con carácter inaplazable.”

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**.

Aun cuando la licitación se resuelva con posterioridad a la entrada en vigor del contrato, éste comenzará a producir sus efectos desde el 1 de enero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Prórrogas: El contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento, por UNA ANUALIDAD, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de TRES AÑOS.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, existiendo razón de interés público para no interrumpir la prestación, dado que el aseguramiento de las distintas coberturas es absolutamente necesario y en algunos supuestos, incluso obligatorio, y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Así mismo, para el supuesto en que llegado el vencimiento del contrato, no se hubiera resuelto la licitación pública que se convoque a efectos de proveer los nuevos aseguramientos, por las mismas razones expuestas en el párrafo anterior, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado) siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (Art. 29 LCSP).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato privado “**Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los **dos años de contrato**, de novecientos setenta y ocho mil euros (978.000,00 €) desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	300.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	170.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	320.000,00 €
Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	2.000,00 €
Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	26.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	56.000,00 €
Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	14.000,00 €
Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	24.000,00 €
Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica	48.000,00 €
Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	10.000,00 €
Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	8.000,00 €
<u>P.B.L.</u>	978.000,00 €

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil euros (489.000,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	150.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	85.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	160.000,00 €
Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	1.000,00 €
Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	13.000,00 €
Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	28.000,00 €
Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	7.000,00 €
Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	12.000,00 €
Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica	24.000,00 €
Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	5.000,00 €
Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	4.000,00 €
<u>TOTAL ANUAL</u>	<u>489.000,00 €</u>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido

De acuerdo con la definición dada por el art. 101 de la LCSP, en los contratos de servicios el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones, incluyendo cualquier forma de opción eventual y eventuales prórrogas, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuantía de las primas o pagos a efectuar a las empresas licitadoras, en su caso, así como las posibles modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, en los contratos de seguros, se incluirá la prima pagadera y otras formas de remuneración.

En el caso que nos ocupa, el valor estimado del contrato, viene conformado por la prima pagadera máxima a abonar por el Ayuntamiento durante los dos años de vigencia del contrato, la prórroga prevista, y la modificación del veinte por ciento prevista. A estos efectos, el valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos euros (1.760.400,00 €), desglosándose en lotes:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	540.000,00 €
Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	306.000,00 €
Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	576.000,00 €
Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	3.600,00 €
Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	46.800,00 €
Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	100.800,00 €
Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	25.200,00 €
Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	43.200,00 €
Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica	86.400,00 €
Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	18.000,00 €
Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	14.400,00 €
<u>TOTAL VALOR ESTIMADO</u>	<u>1.760.400,00 €</u>

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>LOTE</u>
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados
9200 16205 Seguros	Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales
9200 16205 Seguros	Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica
1350 22639 Gastos varios Protección Civil	Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Vista la duración del contrato de dos años, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>LOTE</u>	<u>AÑO 2026</u>	<u>AÑO 2027</u>	<u>TOTAL</u>
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 2: Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	85.000,00 €	85.000,00 €	170.000,00 €
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles	160.000,00 €	160.000,00 €	320.000,00 €
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
9200 16205 Seguros	Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	13.000,00 €	13.000,00 €	26.000,00 €
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	28.000,00 €	28.000,00 €	56.000,00 €
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	7.000,00 €	7.000,00 €	14.000,00 €
9200 16205 Seguros	Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9200 22400 Primas de Seguros	Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica	24.000,00 €	24.000,00 €	48.000,00 €
1350 22639 Gastos varios Protección Civil	Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
9200 22400 Primas de Seguros	Lote 11: Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL P.B.L.				978.000,00 €

QUINTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

SEXTO.- Designar a D^a. XXXX, Técnica de Administración General, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJA EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C1.I1) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. TRAMITE DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO VOLUNTARIO POR BAJAS DE ADJUDICACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2021, se publica en el BOE nº 201, la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por lo que se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva. Un extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE de 24 de agosto, publicándose además íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) con el ID 576282.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se presenta por este Ayuntamiento, solicitud de Subvención de manera electrónica, tras el acuerdo de Junta de Gobierno Local (JGL, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adelante) de fecha 24 de septiembre de 2021, con la denominación del proyecto “ZBE DOS HERMANAS”, con número de expediente PRTRMU/21/00093.

Con fecha 20 de mayo de 2022, se publicó la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con número de expediente PRTRMU-21-00093, concediendo una subvención por las actuaciones solicitadas y por un valor de seis millones setenta y siete mil doscientos cincuenta euros (6.077.250,00 €) sin IVA, con una cofinanciación de y dos millones noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro euros con cinco céntimos (2.099.384,05 €), siendo el importe del coste total del proyecto de ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos (8.176.634,05 €).

En fecha 01 de enero de 2025, una vez ejecutado el programa y conforme al artículo 23 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por lo que se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva, se inicia el plazo de seis meses para proceder a la justificación del programa.

Con fecha 16 de junio de 2025, se solicitó una ampliación de plazo de justificación, recibiendo resolución de autorización de la misma, ampliándolo con fecha límite hasta el 30 de septiembre de 2025.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, se emite la documentación de justificación y el informe conforme a la Base 32 de Ejecución del Presupuesto 2025, a los efectos de emitir el Informe de Intervención General del Ayuntamiento (J5.1)

Con fecha 30 de diciembre, se emite modelo J5.1 Informe de la Interventora General del Ayuntamiento, acompañado del modelo J.3.1-093 memoria excel de justificación de gastos elegibles por el conjunto del expediente firmada por el representante legal, y en el que se recoge el importe total imputado al proyecto y el importe máximo a subvencionar. En el mismo informe, en el apartado primero “Objeto de la revisión”, en el cuadro de recopilación de datos significativos del expediente, se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	
ORDEN DE CONCESIÓN	Orden del 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
MODIFICACIONES POSTERIORES DE LA ORDEN DE CONCESIÓN	Orden ministerial del 25 de mayo de 2023, de modificación de Orden ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
ÓRGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN	ÓRGANO CONCEDENTE: Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ÓRGANO INSTRUCTOR: Secretaría General de Transportes y Movilidad.
IMPORTE OTORGADO	6.077.250,00 €
IMPORTE YA DEVUELTO VOLUNTARIAMENTE	0 €
IMPORTE A REINTEGRAR TRAS LA JUSTIFICACIÓN	575.774,68 €

Se acompaña informe de la Oficina de Gestión.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, considerando lo establecido en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por lo que se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria, el art. 90 del Reglamento General de Subvenciones, la Base 33 de Ejecución del Presupuesto, se informa del desarrollo del programa, el informe técnico de la Oficina de Gestión, el informe de la Interventora J5.1-0.93 y la memoria económica excel J.3.1-093 de los gastos del proyecto de fecha 30 de septiembre de 2025 y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, la emisión de la carta de pago(modelo 069) por el importe que procede a abonar, como devolución voluntaria, el exceso de financiación por un importe de quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros(575.774,68 €), indicando la fecha prevista de pago.

SEGUNDO.- Ingresar y remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Delegado de Habitat Urbana para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 10/2025/CON. AMPLIACIÓN PLAZO ENTREGA CONTRATO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RIEGO Y BALDEO DE 8.000 LITROS, ETIQUETA ECO. A petición de la Delegación, el asunto se retira del orden del día.

21.- EXPTE. 11/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de octubre de 2025 (punto 20), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2025, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	Precio hora unitario medio (IVA Excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	UTE CMM GUARD, SL-ALERTYS SL	20,35	49,00	51,00	100,00
2	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, SLU	20,40	31,82	43,00	74,82

Asimismo, se aprobó requerir a la UTE CMM GUARD, S.L. - ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L., NIF pendiente hasta la constitución de la UTE., propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes y mejoras incluidas en su oferta, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 179.478,82 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato:

Con fecha 20 de octubre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** requerir para que se subsane documentación.

Atendido el requerimiento por parte de la empresa en tiempo y forma, con fecha 22 de octubre de 2025, vista la documentación, la Mesa **ACUERDA** estimarla al estar conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **11/2025/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a la **UTE CMM GUARD, S.L. - ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L**, con **NIF U23927403**, domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Julián Camarillo núm. 10-1º Oficina 106, C.P. 28037, Tfno. 968574729, por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de contrato**, de tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (**3.589.576,42 €**), más un 21% de IVA por importe de setecientos cincuenta y tres mil ochocientos once euros con cinco céntimos (**753.811,05 €**), totalizando la cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (**4.343.387,47 €**), a los siguientes importes precio/hora y las mejoras ofertadas en su propuesta:

- **Hora de seguridad y vigilancia:**

<u>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE HORA (IVA NO INCLUIDO)</u>	<u>IVA (21%)</u>	<u>IMPORTE HORA (IVA INCLUIDO)</u>
PRIMERA ANUALIDAD	20,17 €	4,23 €	24,40 €
SEGUNDA ANUALIDAD	20,39 €	4,28 €	24,67 €
TERCERA ANUALIDAD (PRIMERA PRÓRROGA)	20,39 €	4,28 €	24,67 €
CUARTA ANUALIDAD (SEGUNDA PRÓRROGA)	20,39 €	4,28 €	24,67 €
QUINTA ANUALIDAD (TERCERA PRÓRROGA)	20,39 €	4,28 €	24,67 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEJORAS:

- 1.- Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas
- 2.- Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 DESFIBRILADORES - DESA
- 3.- Estar en disposición de conectar los sistemas de seguridad instalados en edificios municipales a central receptora de alarmas que permita la recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma.
 - o 3.1.- Acredita la explotación de centrales propias para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimientos de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competente en cada caso: : **SI**
 - o 3.2.- Acredita compromiso de contratar con una tercera empresa la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimientos de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competente en cada caso: **SI**

- **4.- Reducción de emisiones (Marcar distintivo del vehículo)**

Vehículo	Distintivo Cero Emisiones - ECO	Distintivo C
Vehículo 1	SI	
Vehículo 2	SI	
Vehículo 3	SI	
Vehículo 4	SI	

- **Certificado de radiotransmisiones, homologado Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: **SI****

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 11. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Doña XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 11, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca SKODA, modelo RAPID con matrícula XXXX, por el vehículo marca DACIA, modelo JOGGER, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 09-10-2025.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Doña XXXX pasando a ser el vehículo marca DACIA, modelo JOGGER, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 11.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- 3ª DEVOLUCIÓN ENTRADAS “EL PALERMASO-PUÑALES DE PLATA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno de que, con fecha 02 de julio se aprueba en Junta de Gobierno Local la devolución de las entradas del espectáculo “El Palermasso – Puñales de Plata” de la siguiente forma:

- Venta online 2.640€, devolución por parte de Giglón



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Venta taquilla: 280€, devolución por parte del Ayuntamiento

Durante el mes de julio, Giglon lleva a cabo las devoluciones correspondientes a la venta de entradas por internet del espectáculo “El Palermasso – Puñales de Plata” que asciende a 2.640 €. El día 30 de julio de 2025 mediante correo electrónico Giglon nos informa que se han llevado a cabo todas las devoluciones a excepción de dos devoluciones.

Ante la imposibilidad de hacer directamente las devoluciones citadas por parte de Giglon, se propone la emisión de la devolución directamente a los usuarios afectados pendientes de recibir el importe que pagaron, siguiendo el procedimiento habitual en estos casos.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Acordar las dos devoluciones que ascienden a un total de 120€ por parte del Ayuntamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Tercero	DNI	Referencia	Entrada	Importe
XXXX	XXXX	5241CWYN04F2	4	80€
XXXX	XXXX	6611CWYN04FK	2	40€

SEGUNDO.- Facultad al Delegado de Hacienda para gestionar los trámites necesarios

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **137 facturas** por un Importe Bruto de **624.670,77 €** y un Importe Líquido de **623.770,77 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
42A/2025	50	CONTRATOS MENORES 2025	161.325,65	160.425,65
42B/2025	1	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIPLICACIÓN IVA	1.085,85	1.085,85
42C/2025	3	FACTURAS 2025	10.787,49	10.787,49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

42D/2025	1	FACTURAS 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	31.563,06	31.563,06
42E/2025	1	IBERDROLA 2025	174.701,49	174.701,49
42F/2025	81	LICITACIÓN 2025	245.207,23	245.207,23
TOTAL	137		624.670,77	623.770,77

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN ÁREA CONCERTACIÓN DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA INVERSIÓN EN VIVIENDA MUNICIPAL PROTEGIDA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicó anuncio de las Bases específicas y convocatoria de subvenciones a conceder por el área de concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida.

El objeto de estas bases es la concesión de subvenciones por la Diputación de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, a los Municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la promoción, construcción o rehabilitación de viviendas destinadas a la venta o alquiler asequible, con el fin de incrementar el parque público de vivienda protegida y facilitar el acceso a una vivienda digna a personas y unidades de convivencia con ingresos limitados.

Entre otras, serán subvencionables las actuaciones contempladas en los respectivos Planes Municipales de Vivienda y Suelo, o permitida por la normativa urbanística de aplicación en el término municipal de Promociones de viviendas destinadas a alquiler o alquiler con opción de compra, gestionadas directamente, bien por el Ayuntamiento, bien mediante alguna de sus entidades públicas dependientes o Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal (LINEA 1).

Con fecha 30 de julio de 2025 se aprueba la solicitud de subvención para inversión en vivienda municipal protegida del Área Concertación de Diputación de Sevilla para promover la construcción de 86 viviendas protegidas en régimen especial destinadas al alquiler con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

opción a compra en Régimen especial para demandantes inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, en la Manzana M10 del sector AO-36 “Viviendas Autovía”, UE-2. El importe total del proyecto previsto alcanza un importe de 9.391.200,00 euros, de los cuales 4.695.600,00 euros (50%) se solicitan con cargo a las citadas ayudas del Área de concertación y 4.695.600,00 euros (50%) a cofinanciar por este Ayuntamiento.

Con fecha 21/10/2025 se recibe en este Ayuntamiento Resolución nº: 7430/2025 concesión de forma provisional la subvención para la inversión en vivienda municipal en los siguientes términos:

MUNICIPIO:	DOS HERMANAS.
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	MANZANA M-10 AV. 4 DE DICIEMBRE.
LÍNEA A LA QUE SE ACOGE:	1
RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE:	ESPECIAL
DESTINO:	ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA
NÚMERO DE VIVIENDAS:	86
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	9.391.200,00 €
SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE:	4.695.600,00 €
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:	
	2025: 1.408.680,00 €
	2026: 939.120,00 €
	2028: 2.347.800,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 4.695.600,00 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de 5 de junio de 2023, la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO. La aceptación subvención propuesta por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla en los términos citados anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El pasado 14 de febrero, esta J.G.L. aprobó las bases reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa “Clave DH”, donde se regulaban los procedimientos de solicitudes de suscripción, selección de participantes y personas beneficiarias de las becas de formación para la realización de los itinerarios de inserción laboral del Proyecto CLAVE DH, en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El anuncio de estas bases reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado día 25 de marzo de 2025.

Con fecha 7 de julio de 2025 se publica en los mismos medios, segunda convocatoria para la selección de personas participantes en los citados itinerarios formativos, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, del día 2 de julio de 2025.

En este período se ha realizado todo el procedimiento de selección de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas, finalizando el pasado 17 de octubre el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas seleccionadas.

En ausencia de argumentos en contra por parte de las personas solicitantes, se realiza por la Delegación de Promoción Económica propuesta definitiva de personas seleccionadas, para su aprobación en Junta de Gobierno Local que, conforme a la cláusula séptima de las bases reguladoras, es el órgano competente para la resolución.

En base al informe técnico del equipo del programa Clave DH, de fecha 8 de octubre y del informe de la comisión de selección de fecha 9 de octubre de 2025, resulta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES **SELECCIONADAS**
ITINERARIO “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos II” Requisito general: Colectivo más alejado del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	INICIAL	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E019.08	***2524**	XXXX	L	DH	SI	PLD	21,6	3	24,6
2	E019.17	***6513**	XXXX	I	DH	SI	PLD, REX	8,1	1,24	9,34
3	E019.01	***3097**	XXXX	R	DH	SI	PLD	4,2	3,32	7,52
4	E019.23	***6167**	XXXX	F	DH	NO	45	0,6	3,54	4,14
5	E019.13	***3012**	XXXX	A	DH	NO	DIS	1,8	1,84	3,64
6	E019.36	***2076**	XXXX	A	DH	SI	DIS	1,8	1,76	3,56
7	E019.22	***2221**	XXXX	EM	DH	SI	N3P, EXT	1,2	1,84	3,04
8	E019.04	***8279**	XXXX	AC	DH	NO	EXT	1,8	1,04	2,84
9	E019.19	***6324**	XXXX	M	DH	NO	45	0,6	1,28	1,88
10	E019.34	***3309**	XXXX	C	DH	SI	DG	0,6	2,8	3,4
11	E019.20	***0835**	XXXX	JJ	DH	SI	DG	0,6	2,54	3,14
12	E019.12	***1263**	XXXX	I	DH	SI	DG	0,6	2,44	3,04
13	E019.29	***3577**	XXXX	F	DH	SI	DG	0,6	2,04	2,64
14	E019.05	***6829**	XXXX	JM	DH	SI	DG	0,6	2,04	2,64
15	E019.27	***9782**	XXXX	C	DH	SI	DG	0,6	1,98	2,58

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EN RESERVA EN EL ITINERARIO
“Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos II”
Requisito general: Colectivo más alejado del mercado laboral.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	INICIAL	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E019.07	***1223**	XXXX	C	DH	SI	DG	0,6	1,72	2,32
17	E019.02	***2634**	XXXX	JM	DH	SI	DG	0,6	1,8	2,4
18	E019.32	***0408**	XXXX	JJ	OTRO	SI	DG	0,6	1,04	1,64

Se detalla en el cuadro de la propuesta si los participantes cumplen a la fecha de solicitud con los requisitos para recibir beca, hecho que se volverá a comprobar en el momento de inicio del itinerario formativo, tal y como señala la normativa reguladora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En caso que cumplan con estos requisitos, la cantidad a percibir por cada participante se abonará por transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario al 75% (primer pago) y la 25% restante (segundo pago).

A continuación, se desglosan las cantidades que recibirá cada participante, según itinerario formativo, así como el total de estos importes, siempre que se justifique el 100% de asistencia del grupo de 15 personas.

ITINERARIO	Nº DIAS LECTIVOS ITINERARIO	IMPORTE BECA DIARIA	IMPORTE TOTAL BECA POR PARTICIPANTE
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos II	92	13,45	1237,4

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esta entidad se hará cargo de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social de los participantes, durante el período de prácticas en empresas de cada uno de los itinerarios, considerándose gasto elegible.

Según información de la Seguridad social, la cuota de cotización de las personas participantes en programas de formación (remunerados y no remunerados), son los siguientes para el ejercicio 2025:

Prácticas formativas remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes	55,97 €/mes	11,16 €/mes	67,13 €/mes
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	3,99 €/mes IT (Incapacidad Temporal) 3,72 €/mes IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia)		7,71 €/mes
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

Esta cotización se aplicará también respecto de las prácticas realizadas al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Prácticas formativas no remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes (excluida IT)	2,79 €/día		2,79 €/día (máximo mensual: 63,44 €)
Accidentes de Trabajo y Enfermedades	0,18 €/día (IT)		0,34 €/día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Profesionales	0,16 €/día (IMS)		(máximo mensual: 7,71 € (3,99 € de IT y 3,72 € de IMS))
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

En el año 2025, para ambos casos de prácticas, a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la reducción del 95 por ciento establecida en el apartado 5.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en sus apartados 1 y 3.

Haciendo una previsión del número de meses que duran las prácticas del itinerario previsto en esta convocatoria, y estimando que ningún participante se encuentra en situación asimilada al alta, y por tanto no habría obligación de cotización, el importe estimado en costes de seguridad social es el siguiente:

ESPECIALIDAD	Suma de HORAS PRÁCTICAS	Estimación número de mensualidades de prácticas en empresas	Coste total seguros sociales itinerario formativo	Bonificación 95% contingencias comunes
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos II	80	0,8	1.122,60	166,00
Total general	80			166,00

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria aprobada con fecha 2 de julio de 2025, vistos los informes del equipo técnico y de la comisión de selección de fecha 8 y 9 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de personas seleccionadas para su participación en los itinerarios formativos de la segunda convocatoria del programa Clave DH.

SEGUNDO.- Aprobar el devengo de la beca para las personas participantes en el itinerario de la segunda convocatoria, establecida en el programa, a razón de 13,45 euros/día de asistencia, siempre que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el momento de iniciar el correspondiente itinerario y quede justificada la asistencia diaria a la acción formativa, con cargo a la partida 2410 481 44 Becas Proyecto Clave DH .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 2410 160 44 Seguridad Social Proyecto “Clave DH”, los costes generados por el alta en seguridad social de los participantes en el período correspondiente a las prácticas en empresas, en cumplimiento de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

CUARTO.- Realizar la notificación a los interesados de acuerdo a la cláusula undécima de las Bases Reguladoras del programa.

QUINTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE 2023 CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OBSERVATORIO URBANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, suscribió el 4 de julio de 2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de mayo de 2023, por el cual se concede una ayuda por importe de 60.000 € (sesenta mil euros) con el objeto del convenio a suscribir consiste en la colaboración, cooperación y coordinación para el diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Dos Hermanas, como instrumento para la generación de conocimiento y de transferencia que será de utilidad para la definición e implementación la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

La duración inicial fue de dos años, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de dos años más, tal y como se expresa en la Cláusula Quinta del dicho Convenio.

Durante las anualidades 2023 y 2024 se realizaron las actuaciones previstas, constando en el expediente las justificaciones económicas y técnicas aprobadas en Juntas de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 y 17 septiembre de 2025.

Con fecha 15 de mayo de 2025, la Comisión de Seguimiento del Convenio acordó la conveniencia de solicitar prórroga, aceptada por el Ayuntamiento, y se instó a la UPO a presentar instancia formal.

El 15 de mayo de 2025, la Universidad Pablo de Olavide presentó la solicitud de prórroga al por Registro General al Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente informe técnico justificativo para la prórroga del convenio de fecha 24 de octubre de 2025, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada universidad, así como informe favorable de Intervención 27 de octubre de 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de 5 de junio de 2023, la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con la citada universidad, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 26/05/2023, con una nueva vigencia hasta el 02 de junio de 2027.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abonar a la citada entidad el 50 % correspondiente al pago inicial de la prórroga (2025) de conformidad con la cláusula Sexta del convenio de colaboración, por importe de treinta mil euros (30.000 €), un segundo pago de quince mil euros (15.000 €), durante la segunda anualidad (ejercicio 2026) previa justificación del anterior abono y un pago final de quince mil euros (15.000 €) al finalizar el programa (ejercicio 2027) previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos pertinentes. con cargo a la partida presupuestaria “9200 45390 Convenios Universidad Pablo de Olavide-Agenda Urbana”.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

CUATRO.- Facultar a la Tte.-Alcalde, delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. PAT. 17/2025. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la “Convocatoria de Licitación para la Adjudicación mediante concurso del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

uso empresarial”, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria tiene en cuenta que la creación y desarrollo de empresas es una prioridad para el crecimiento y consolidación del tejido empresarial local, y por tanto, para la generación de empleo y riqueza en la localidad. El sistema de vivero empresarial compagina las infraestructuras con el apoyo a personas emprendedoras y empresas en los años críticos del inicio de la actividad empresarial. También considera el claro interés social que conlleva la cesión de estos espacios para uso empresarial, mediante concurso, así como el principio de renta social al amparo de lo establecido por la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (Ley 7/99, de 29 de septiembre).

El objeto del concurso, en esta convocatoria propuesta en este ejercicio 2025, contempla la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de doce naves y tres oficinas, como bienes inmuebles depurados física y jurídicamente, como así constan en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente (Pat. 17/2025) memoria de la Delegada que suscribe, informe técnico de valoración de 17 de octubre de 2025, pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de 17 de octubre de 2025, así como informe jurídico de 23 de octubre de 2025.

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación del concurso mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación de los contratos de arrendamiento de doce naves y tres oficinas de propiedad municipal descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que asimismo se aprueba, que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Designar como personas responsables del contrato, pertenecientes a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a los técnicos XXXX y XXXX.

TERCERO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocada, publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público, anuncio de licitación para que, durante el plazo fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas, publicando asimismo, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/172	21 de Octubre de 2025	5	32.097,06
DECRETO CMEN/2025/173	22 de Octubre de 2025	8	40.841,39
DECRETO CMEN/2025/174	23 de Octubre de 2025	4	54.615,62
DECRETO CMEN/2025/175	24 de Octubre de 2025	22	103.459,52
DECRETO CMEN/2025/176	27 de Octubre de 2025	7	87.925,49
	TOTAL	46	318.939,08

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

30.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PRESENTACIÓN SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CONVOCATORIA 205. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

En 2021 el Ministerio de Igualdad impulsó el Plan Corresponsables con la intención de generar una política semilla que pudiera ser la base de una política pública estatal, amplia, transversal y complementaria de los cuidados de menores desde la premisa de la igualdad de género y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

El Plan Corresponsables es un programa diseñado para garantizar el derecho al cuidado como un pilar esencial del Estado de bienestar, promoviendo un reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, y el Estado, las familias, el mercado y la comunidad. A pesar de los avances logrados con la implementación del Plan, persisten desafíos significativos en el ámbito de los cuidados que deben ser abordados para garantizar una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como son la feminización de los cuidados y la precarización del sector del cuidado.

En fecha 23 de mayo de 2025, mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 133, de 3 de junio de 2025).

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en atención al Estatuto de Autonomía, al Decreto 161/2022 y en consonancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030, propone el fomento de actuaciones para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2025 dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, las universidades públicas y entidades locales, a través de tres líneas de subvenciones que favorezcan la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias, el reconocimiento del valor de los cuidados a través de la profesionalización y dignificación del sector e impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En fecha 18 de agosto de 2025, se publica en el BOJA nº 157 la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2025.

Las bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS
Línea 1. Subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
Línea 2. Subvenciones dirigidas a universidades públicas para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
Línea 3. Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Adicionalmente para la línea 3 (Entidades locales), se prevé el Anexo B, de distribución de créditos y aportaciones económicas de cada entidad local, estableciendo en el mismo, un importe del coste total del proyecto de 208.962,47 € para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde se subvenciona la cantidad de 182.842,16 € (87,5% del coste total del proyecto) y con un importe de cofinanciación mínima del 12,50 % del coste total indicado en el anexo, ascendiendo a la cantidad de 26.120,31 €.

Las subvenciones dirigidas a la línea 3, tienen por objeto la realización por parte de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Andalucía, proyectos en el marco del Plan Corresponsables, mediante la creación de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años, o de hasta 21 años para personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el fomento del empleo en este sector profesional.

Siendo subvencionables los proyectos de creación de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años, o de hasta 21 años para personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el fomento del empleo en este sector profesional:

- a) Servicios de cuidado profesional y con garantía de derechos laborales que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.
- b) Servicios de cuidado profesional y con garantía de derechos laborales que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, que deberán ser espacios preferentemente de titularidad pública (centros educativos, centros socioculturales, centros municipales, polideportivos, bibliotecas, etc.) y deberán cumplir las medidas sanitarias y de seguridad.

Los servicios de cuidado profesional que no se realicen a domicilio deberán llevarse a cabo preferentemente espacios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En fecha 18 de agosto de 2025, se publica en el BOJA nº 157 el extracto de convocatoria de la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se establece un plazo de presentación de solicitud de la subvención hasta el 10 de octubre de 2025, inclusive.

En fecha 08 de octubre de 2025, se procede a la presentación del proyecto atendiendo a las bases reguladoras de la subvención, la experiencia obtenida del Plan Corresponsables de anteriores ediciones y a la cantidad asignada asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el anexo B de las bases reguladoras, indicadas en los párrafos anteriores, se diseña el siguiente Proyecto “Escuela de Verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026”, con plazo de ejecución desde el 06 de julio de 2026 a 28 de agosto de 2026:

1. Escuela de Verano
2. Dirigidas a familias nazarenas con hijas e hijos cuyo rango de edad esté comprendido entre los 3 hasta de 16 años (ambos inclusive) o hasta 21 años en casos de personas con discapacidad o diversidad funcional.
3. A desarrollar en cinco centros designados por zonas geográficas del municipio:
 - Zona de Ibarburu, Costa del Sol, Cerro Blanco y El Chaparral localizándose en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Fernán Caballero”, situado en la calle Cerro Blanco s/n.
 - Zona geográfica de La Moneda localizándose en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Maestro Enrique Díaz Ferreras”, situado en la calle Las Cruces nº3.
 - Zona geográfica de Fuente del Rey localizándose el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando situado en c/ Almirante Bonifaz nº64 en la barriada de Fuente del Rey.
 - Zona geográfica Montequinto, localizándose en el Edificio Municipal Bécquer situado en la Avda. de los Pinos nº 7.
 - Zona geográfica Parque, localizándose en Edificio Municipal situado en calle Garcilaso de la Vega s/n.
4. Todos los campus contarán con un horario 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (laborables).

EL presupuesto total de ejecución del Proyecto “*Escuela de Verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026.*” para la ejecución de la actuación que se contempla es de doscientos ocho mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (208.962,59 €), siendo la cantidad de 182.842,16 € financiada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con cargo a la convocatoria de subvención, y la cantidad de 26.120,43 € cofinanciada con fondos propios del Ayuntamiento.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la Orden de 5 de agosto de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la presentación de la solicitud de la subvención y aprobar la participación y aceptación de las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en la bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondiente al proyecto: “Escuela de verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026”, con fecha de ejecución comprendida desde el 08 de julio de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026, en la que se contempla la actuación señalada, con un coste total de ejecución del proyecto por un valor de 208.962,59 €, ascendiendo la cantidad subvencionada a un valor de 182.842,16 €, y con un importe de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de la cantidad de 26.120,43 €.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto “Escuela de verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026” el ejercicio 2026.

TERCERO.- Aprobar la aplicación de la base 32 de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2025 en esta convocatoria de subvención.

CUARTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegado de Cohesión Social Juan Pedro Rodríguez García para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la ejecución y justificación del citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

31.- TRANSMISIÓN Y BAJAS DE CONCESIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, establece en su artículo 3.1 que la autorización será transmisible en los términos previstos en las correspondientes Ordenanzas municipales reguladoras de la actividad, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia.

La Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, de 28 de julio de 2020, establece que “las autorizaciones municipales son transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia. La transmisión de puestos solicitada deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la misma Ordenanza.

Por parte de los siguientes concesionarios del Mercadillo se han presentado solicitud de transmisión de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante en Mercadillo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transmitente	D.N.I.	Puesto	Transmite a	D.N.I.
XXXX	XXXX	P-017	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-024	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-039	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-081	XXXX	XXXX

Por otra parte se han solicitado causar baja los siguientes concesionarios:

XXXX	XXXX	P-013	J.G.L. 03.06.2022
XXXX	XXXX	P-043	J.G.L. 28.04.2023
XXXX	XXXX	P-179	J.G.L. 28.04.2023
XXXX	XXXX	P-208	J.G.L. 17.06.2022
XXXX	XXXX	P-210	J.G.L. 16/12/2022

Por consiguiente, visto el informe del coordinador de Consumo de fecha 27 de octubre de 2025, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de autorizaciones enumeradas más arriba, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia. Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

SEGUNDO.- Realizar las bajas de concesiones propuestas más arriba.

TERCERO.- Facultar a la concejala delegada de Salud, Consumo y Mercado, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Salud, Consumo y Mercado, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- EXPTE. 90/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que entre las competencias de la Delegación de Deportes figura la promoción de la actividad física saludable, así como la organización y gestión de la infraestructura deportiva municipal, dicha Delegación gestiona y oferta anualmente un programa de ocio y deportivo que da respuesta a todas las necesidades de la población nazarena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que responda a la necesidad de disponer de entidades cualificadas en actividades deportivas de distintas modalidades para poder llevar a cabo el programa completo deportivo de la Delegación de Deportes.

Con fecha 05 de julio de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 24), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se preveía la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia. Los lotes se conformaban en función de las características de cada una de las Escuelas Deportivas. Cada lote constituía una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Realizado el procedimiento de licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2024 (punto 30), se aprobó la adjudicación de varios lotes.

Asimismo, se aprobó declarar desiertos el **Lote 8: Baloncesto**, el **Lote 16: Tenis**, y el **Lote 17: Pádel**, al haberse excluido, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 2024, a las únicas entidades licitadoras en cada uno de ellos, y el **Lote 11: Escalada**, por no haberse recibido oferta para el mismo, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 16 de septiembre de 2024.

Surgida la necesidad de tramitar un nuevo expediente de contratación de los lotes declarados desiertos, con fecha 15 de noviembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 71/2024/CON, para los siguientes lotes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>
1	Baloncesto
2	Escalada
3	Tenis
4	Pádel

Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 36), se aprobó declarar desierto el **Lote 6: Natación** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento” Expdte. 46/2024/CON, al haberse excluido a las tres empresas que presentaron oferta para este Lote.

Tramitado el expediente 71/2024/CON Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social nº 180/2025, de 28 de enero de 2025, en base a los Acuerdos de la Mesa de Contratación, se aprobó **adjudicar el Lote 1.- Baloncesto** y declarar **desierto el Lote 2.- Escalada** y el **Lote 3.- Tenis**. Asimismo, por Resolución nº 202/2025, de 31 de enero de 2025, se aprobó adjudicar el **Lote 4: Pádel**.

Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 33.1), se aprobó el expediente de contratación 14/2025/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, para los lotes: **Lote 1 Tenis** y **Lote 2 Natación**.

Por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social nº 1250/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobó adjudicar el **Lote 1 Tenis**. Asimismo, por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social nº 1521/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó declarar desierto el **Lote 2 Natación**, en cuanto que habían sido excluidas todas las entidades que habían presentado oferta para este Lote.

Visto cuanto antecede, surge la necesidad de volver a tramitar otro expediente de contratación que tenga por objeto los servicios correspondientes a los lotes de **Escalada y Natación**, y declarar el expediente urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, ya que el servicio actualmente está siendo prestado mediante contratos menores.

Las características mínimas de los servicios se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características de cada una de las escuelas deportivas. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>
1	Escalada
2	Natación

Dado que cada una de las Escuelas Deportivas que componen el contrato se configuran como un lote independiente, y a efectos de promover la concurrencia entre las entidades del sector deportivo, la igualdad de oportunidades, y el acceso a resultar adjudicataria de uno de los contratos que emanan de esta licitación, se limita la presentación a la licitación a un ÚNICO LOTE por empresa licitadora, en conformidad con lo establecido en el art. 99 4 a) de la LCSP.

La duración del contrato será para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027.

Visto como se ha mencionado en las cláusulas anteriores, que este contrato se tramita como consecuencia de haberse declarado desiertos los lotes objeto de contratación en los expedientes 46/2024/CON, 71/2024/CON y 14/2025/CON , y dados los plazos de tramitación del presente procedimiento, se estima que para la **Temporada 2025/2026**, el **Lote 1.- Escalada**, entre en vigor durante el mes de febrero de 2026, y tendrá una duración de **cuatro meses**, mientras que el **Lote 2.- Natación**, entrará en vigor en el mes de febrero de 2026, pero se estima que su duración abarcará **seis meses**. Para la **Temporada 2026/2027**, la duración de cada uno de los lotes abarcará la temporada completa, siendo en el caso del **Lote 1.- Escalada** de **ocho meses**, y del **Lote 2.- Natación**, de **diez meses**.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato correspondiente a cada uno de los lotes, para las dos siguientes temporadas deportivas 2027/2028, 2028/2029, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro temporadas.

En todo caso, las prórrogas abarcarán la duración establecida por la Delegación de Deportes para la temporada, para cada uno de los lotes.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Este expediente al derivar un expediente del año 2024 por haberse quedado desiertos estos lotes, se encontraba incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Dado que este expediente se tramita como consecuencia de la declaración de desierto de estos lotes en los expedientes 46/2024/CON, 71/2024/CON y 14/2025/CON, se estima que su entrada en vigor sea a principios del mes de febrero de 2026, por lo que a efectos de determinación del presupuesto base de licitación se tendrán en cuenta los meses correspondientes a la anualidad 2026 de la temporada 2025/2026 junto a la temporada 2026/2027. Es por ello, por lo que el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de ciento setenta y dos mil seiscientos seis euros con veinte céntimos (172.606,20 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos (36.247,30 €), lo que supone un total de doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos (208.853,50 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

TEMPORADA 2025/2026

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	4	9.009,00 €	1.891,89 €	10.900,89 €
Natación	6	54.592,20 €	11.464,36 €	66.056,56 €
	TOTAL	63.601,20 €	13.356,25 €	76.957,45 €

TEMPORADA 2026/2027

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
	TOTAL	109.005,00 €	22.891,05 €	131.896,05 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas.

Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas para las temporadas 2027/2028, y 2028/2029, cuyo presupuesto por temporada es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TEMPORADA 2027/2028

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
	TOTAL	109.005,00 €	22.891,05 €	131.896,05 €

TEMPORADA 2028/2029

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
	TOTAL	109.005,00 €	22.891,05 €	131.896,05 €

Y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (429.677,88 €), IVA excluido, desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
1	Escalada	69.369,30 €
2	Natación	360.308,52 €
	TOTAL	429.677,82 €

Las empresas presentarán sus ofertas, acorde al modelo de proposición económica establecido. Los precios reflejados, contemplarán un redondeo con un máximo de dos cifras decimales.

En caso de que sea aplicable la exención del IVA prevista en el artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, se aportará la documentación acreditativa de la procedencia de tal exención.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar horas de los servicios objeto de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes del Presupuesto Municipal 2026. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Dados los plazos de tramitación del presente procedimiento, que se declarará urgente, se estima que para la **Temporada 2025/2026**, el **Lote 1.- Escalada**, entre en vigor durante el mes de febrero de 2026, y tendrá una duración de **cuatro meses**, mientras que el **Lote 2.- Natación**, entrará en vigor en el mes de febrero de 2026, pero se estima que su duración abarcará **seis meses**. Para la **Temporada 2026/2027**, la duración de cada uno de los lotes abarcará la temporada completa, siendo en el caso del **Lote 1.- Escalada** de **ocho meses**, y del **Lote 2.- Natación**, de **diez meses**.

Es por ello, que el gasto devengado se imputará a las anualidades 2026 y 2027, distribuyéndose de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	LOTE	ESCUELA	2026	2027	IMPORTE TOTAL
			7 MESES LOTE 1 9 MESES LOTE 2	5 MESES LOTE 1 7 MESES LOTE 2	
3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	1	Escalada	19.076,56 €	13.626,11 €	32.702,67 €
	2	Natación	99.084,84 €	77.065,99 €	176.150,83 €
		TOTAL	118.161,40 €	90.692,10 €	208.853,50 €

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

SEXTO.- Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de los ingresos efectuados por los siguientes usuarios de los Servicios Deportivos Municipales, que una vez comprobado que los mismos se han llevado a cabo efectivamente, en virtud a lo establecido en el *artículo 17 “Devolución”* de las vigentes Ordenanzas reguladoras de las Tasas por Utilización de los Servicios Deportivos Municipales, procede su reintegro, al no haber existido hecho imponible, de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Jefe de Sección de Deportes y el Departamento de Intervención municipal con fechas 14 y 21 de octubre de 2025, respectivamente:

CÓDIGO USUARIO	SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
43582	XXXX	XXXX	24,00 €
4827	XXXX	XXXX	2,50 €
42569	XXXX	XXXX	22,00 €
95450	XXXX	XXXX	66,00 €
29756	XXXX	XXXX	21,70 €
76897	XXXX	XXXX	22,00 €
59541	XXXX	XXXX	70,00 €
100208	XXXX	XXXX	2,50 €
21280	XXXX	XXXX	10,00 €
24443	XXXX	XXXX	3,17 €
102214	XXXX	XXXX	22,00 €
71585	XXXX	XXXX	66,00 €
97042			
71628			
95079	XXXX	XXXX	21,00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone la aprobación de las solicitudes de devolución presentadas, que suman un total de 352,87 €. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 06/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEL CONTRATO MIXTO DE “SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2022 (punto 52) adjudicó las obras del contrato mixto de sustitución del sistema de climatización en la segunda planta del edificio Ayuntamiento, con expediente de licitación 06/2022/CON, a la empresa Tuberías y Montajes San José, S.L, NIF: B91087445, por un importe de 164.268,39 €, I.V.A incluido.

Por la empresa se constituyó fianza por importe de 6.787,95 € correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), mediante seguro de caución en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 7 de febrero de 2023.

Vista la solicitud de la contratista presentada el 17 de septiembre de 2025 (Reg entrada nº 2025047271) interesando la devolución de la garantía, por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable, de fecha 19 de septiembre, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 27-10-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva (cancelación del seguro de caución) **por el importe de seis mil setecientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos -6.787,95-**, correspondiente al contrato mixto “Sustitución del sistema de climatización en la segunda planta del edificio Ayuntamiento” con número de expediente 06/2022/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, FASES 2ª Y 3ª.” (PLAN ACTÚA 2022-PLAN MÁS SEVILLA 2024). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 24 de enero de 2025 (punto 26), acordó adjudicar a la empresa AFC Construcciones y Contratas, S.L. (NIF: B 18854166) la licitación de las obras de “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, Fases 2ª y 3ª” (Exp 50/2024/CON), a ejecutar dentro de los programas provinciales mediante dos separatas Separata 1, a cofinanciar en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios y Separata 2, a subvencionar con cargo al Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas subvencionado por el Plan Provincial Más Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2025, aprobó ampliación de plazo, solicitada por la contratista, de dos meses para la terminación de la obra, lo que estableció que la finalización del contrato pasara de la fecha inicialmente prevista, esto es el 4 de septiembre al 4 de noviembre de 2025.

Con fecha 25 de septiembre (Reg. Gral. entrada nº 2025049056) la empresa solicita nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el cuatro de diciembre, motivado por:

“1.1. Una vez realizada la completa instalación del circuito cerrado de televisión de la instalación, se nos indica que el mismo debe de ser sustituido por uno digital más actualizado. Estos trabajos implican la retirada del anterior, el pedido del nuevo y la instalación del mismo”.

Con fecha 21 de octubre de 2025, se ha emitido por la dirección facultativa informe favorable a la ampliación solicitada.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a AFC Construcciones y Contratas, S.L. adjudicataria de la obra de Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, Fases 2ª y 3ª” (Exp 50/2024/CON) **la segunda ampliación de plazo por periodo de un mes, que fija que la nueva fecha de finalización del contrato sea el 4 de diciembre de 2025.**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista y a la Excm. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 31/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. (C12.I3)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, se informa que:

I. Con fecha 28 de mayo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU. (C12.I3)”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de once mil trescientos cuarenta euros (11.340,00 €), lo que supone un total de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Diseño de Campaña de Sensibilización, página WEB y optimización SEO con posicionamiento SEM	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
Lote 2.- Creación de contenido para campaña de sensibilización	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
P.B.L. TOTAL	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), IVA no incluido.

II. El expediente se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 29 de mayo de 2025, estableciéndose como fecha límite de entrega de proposiciones el día 13 de junio de 2025.

III. Con fecha 03 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de la proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas y mejoras, el siguiente:

Lote 1: Diseño de Campaña de Sensibilización, página WEB y optimización SEO con posicionamiento SEM

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	B87562393	11.672,00 €
2	BOXPMO PROJECTS, S.L	B90119256	15.600,00 €
3	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463	15.600,00 €
4	ECCUO DIGITAL 4.0, S.L	B56095318	19.500,00 €
5	EGALECO LAB, S. COOP.	F01609809	19.994,00 €
6	ENZIM COMUNICACION GLOBAL, S.L.	B87496204	24.000,00 €
7	GRUPO CONSIDERA,S.L.	B90054065	16.900,00 €
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	B91446922	19.000,00 €
9	IPRO ORGANIZACIÓN, S.L	B91890582	11.200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTO, S.L.U.	B91952275	19.900,00 €
11	SPERTORIA, S.L.U.	B90080938	19.800,00 €

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. 1 persona certificada: SÍ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ. 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google). SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ - Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didáctico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separada de biorresiduos: 1 juego interactivo: SÍ 2 juegos interactivos: SÍ
2	BOXPMO PROJECTS, S.L	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. 1 persona certificada: SÍ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación. SÍ. 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google). SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: - o 1 juego interactivo: ____ 2 juegos interactivos SÍ
3	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. ▪ 1 persona certificada: ____ ▪ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: - o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ. - o 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: - o 1 juego interactivo: ____ - o 2 juegos interactivos: SÍ
4	ECCUO DIGITAL 4.0, S.L	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Profesional en Google Ads o SEO. 1 persona certificada: SÍ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación. SÍ. 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ - Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didáctico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separada de biorresiduos: 1 juego interactivo: NO 2 juegos interactivos: NO
5	EGALECO LAB, S. COOP.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. 1 persona certificada: 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ. 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		• Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: ○ 1 juego interactivo: ○ 2 juegos interactivos: SÍ
6	ENZIM COMUNICACION GLOBAL, S.L.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. ▪ 1 persona certificada: NO ▪ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: ○ 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ ○ 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: ○ Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ ○ Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: ○ 1 juego interactivo: NO ○ 2 juegos interactivos: SÍ
7	GRUPO CONSIDERA,S.L.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. ▪ 1 persona certificada: NO ▪ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: ○ 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ ○ 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: - o 1 juego interactivo: NO - o 2 juegos interactivos: SÍ
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. ▪ 1 persona certificada: ▪ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: - o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ - o 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google). NO c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ - o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: - o 1 juego interactivo: SÍ - o 2 juegos interactivos: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	IPRO ORGANIZACIÓN, S.L	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. 1 persona certificada: NO 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ. o 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google). SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ - Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didáctico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: 1 juego interactivo: NO 2 juegos interactivos: SÍ
10	N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTO, S.L.U.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. 1 persona certificada: 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ o 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: ○ 1 juego interactivo: ○ 2 juegos interactivos: SÍ
11	SPERTORIA, S.L.U.	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. ▪ 1 persona certificada: SÍ ▪ 2 personas certificadas: NO b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: ○ 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ. ○ 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google): SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: ○ Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ ○ Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didactico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separa de biorresiduos: ○ 1 juego interactivo: ○ 2 juegos interactivos: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 2.- Creación de contenido para campaña de sensibilización

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BOXPMO PROJECTS, S.L	B90119256	16.800,00 €
2	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463	16.800,00 €
3	ECCUO DIGITAL 4.0, S.L	B56095318	19.600,00 €
4	EGALECO LAB, S. COOP.	F01609809	21.420,00 €
5	ENZIM COMUNICACION GLOBAL, S.L.	B87496204	23.000,00 €
6	GRUPO CONSIDERA, S.L.	B90054065	18.200,00 €
7	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	B91890582	13.525,00 €
8	N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTO, S.L.U.	B91952275	21.480,00 €
9	RANNA CONSULTORÍA, S.L.U.	B06587737	24.790,00 €
10	SPERTORIA, S.L.U	B90080938	20.500,00 €

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	BOXPMO PROJECTS, S.L	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: a. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ b. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: _____ b. 2000 unidades: _____ c. 4000 unidades: SÍ
2	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ - o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: c. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ d. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: _____ b. 2000 unidades: _____ c. 4000 unidades: SÍ
3	ECCUO DIGITAL 4.0, S.L.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: NO - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ - o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: e. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ f. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: SÍ b. 2000 unidades: SÍ c. 4000 unidades: SÍ
4	EGALECO LAB, S. COOP.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: g. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ h. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: _____ b. 2000 unidades: _____ c. 4000 unidades: SÍ
5	ENZIM COMUNICACION GLOBAL, S.L.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: c. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		SÍ d. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: NO b. 2000 unidades: NO c. 4000 unidades: SÍ
6	GRUPO CONSIDERA, S.L.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: a. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ b. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: NO b. 2000 unidades: NO c. 4000 unidades: SÍ
7	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		- Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ - o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: i. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ j. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: NO b. 2000 unidades: NO c. 4000 unidades: SÍ
8	N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTO, S.L.U.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: - o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: a. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ b. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: _____ b. 2000 unidades: _____ c. 4000 unidades: SÍ
9	RANNA CONSULTORÍA, S.L.U.	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ - o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: a. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ b. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: _____ b. 2000 unidades: _____ c. 4000 unidades: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	SPERTORIA, S.L.U	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ - o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No) - Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: a. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ b. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: ____ b. 2000 unidades: ____ c. 4000 unidades: SÍ
----	------------------	--

A la vista de la documentación aportada, se realizan las siguientes comprobaciones:

- La empresa licitadora “Grupo Considera, S.L.” en los Lotes 1 y 2 presenta compromiso para la integración de la solvencia con medios externos con la empresa “SINTESIS Y ACCIÓN, S.L., adjuntándose tabla detallando la solvencia que se presta.
- Las empresas licitadoras presentan correctamente la documentación administrativa, si bien, varias de las empresas no presentan los Anexos II, III y IV con los logos que se incluían en las plantillas de los mismos, por tratarse de un contrato incluido en el PRTR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1 a las siguientes empresas para que procedan a justificar sus ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

- ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L.
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2 a la siguiente empresa para que proceda a justificar su oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.

TERCERO.- *Requerir a la empresa resultante para la adjudicación cuando se le requiera la documentación exigida para la adjudicación, en caso de no haber presentado los Anexos exigidos con los logos que se incluían en las plantillas, al objeto de presentar el Anexo II: Declaración Responsable, Anexo III: Proposición económica, y Anexo IV: Mejoras automáticas, con los logos que deben figurar por tratarse de un contrato subvencionado por la línea 1 de las subvenciones destinadas a proyectos de implantación, ampliación ó mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (PRTR), contribuyendo a la implementación del Componente 12, Inversión 3 (C12.I3).”*

IV. Con fecha 08 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 03 de julio de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 04 de julio de 2025, a las empresas “Asap Global Solution, S.L. (Lote 1) y “Ipro Organización, S.L. (Lotes 1 y 2), para que procedieran a justificar sus ofertas incurso en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento las empresas en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de las ofertas.

A continuación, se procede por la Mesa al examen de los informes técnicos emitidos por el Técnico de la Oficina de Gestión como responsable de la ejecución del contrato, con fecha 01 de agosto de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, visto el informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar los informes técnicos que anteceden en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación la admisión en el Lote 1 de la oferta de la empresa “ASAP GLOBAL SOLUTIONS, S.L.”, con NIF B87562393 (11.672,00 € IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que propone aceptar la justificación presentada por la misma.*

TERCERO.- *Proponer al órgano de contratación la exclusión en los Lotes 1 y 2 de las ofertas de la empresa “IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.”, con NIF B91890582 (Lote 1: 11.200,00 € y Lote 2: 13.525,00 € IVA Excluido), en base a los informes técnicos aprobados que proponen no aceptar la justificación presentadas por la misma.”*

V. Con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, se continúa la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 19 de agosto de 2025 (Resolución nº 1553/2025), que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Admitir en el Lote 1 la oferta de la empresa “ASAP GLOBAL SOLUTIONS, S.L.”, con NIF B87562393 (11.672,00 € IVA Excluido), de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 08 de agosto de 2025.*

SEGUNDO.- *Excluir de los Lotes 1 y 2 de la licitación a la empresa “IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.”, con NIF B91890582 (Lote 1: 11.200,00 € y Lote 2: 13.525,00 € IVA Excluido), de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 08 de agosto de 2025.*

TERCERO.- *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación.*

CUARTO.- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”*

A la vista de lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 30 puntos y Otros criterios automáticos: 70 puntos, con el siguiente resultado:*

Lote 1: Diseño de Campaña de Sensibilización, página WEB y optimización SEO con posicionamiento SEM

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
-------------	---------	-------------------------------------	----------------------------	-------------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	11.672,00	30,00	70,00	100,00
2	BOXPMO PROJECTS, S.L	15.600,00	21,78	70,00	91,78
3	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	15.600,00	21,78	70,00	91,78
4	GRUPO CONSIDERA SL	16.900,00	19,05	70,00	89,05
5	N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTO, S.L.U.	19.900,00	12,77	70,00	82,77
6	EGALECO LAB, S. COOP.	19.994,00	12,58	70,00	82,58
7	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	19.000,00	14,66	65,00	79,66
8	ENZIM COMUNICACION GLOBAL SL	24.000,00	4,19	70,00	74,19
9	SPERTORIA, SLU	19.800,00	12,98	60,00	72,98
10	ECCUO DIGITAL 4.0 S.L	19.500,00	13,61	55,00	68,61

Lote 2: Creación de contenido para campaña de sensibilización

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	BOXPMO PROJECTS, S.L	16.800,00	30,00	70,00	100,00
2	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	16.800,00	30,00	70,00	100,00
3	GRUPO CONSIDERA SL	18.200,00	26,25	70,00	96,25
4	SPERTORIA, SLU	20.500,00	20,09	70,00	90,09
5	EGALECO LAB, S. COOP.	21.420,00	17,63	70,00	87,63
7	N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTO, S.L.U.	21.480,00	17,46	70,00	87,46
5	ENZIM COMUNICACION GLOBAL SL	23.000,00	13,39	70,00	83,39
6	ECCUO DIGITAL 4.0 S.L	19.600,00	22,50	60,00	82,50
7	RANNA CONSULTORÍA, S.L.U.	24.790,00	8,60	70,00	78,60

SEGUNDO.- Requerir en el **Lote 1** a la empresa **“ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L.”**, NIF nº **B87562393**, como mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato **“Diseño y puesta en marcha de la Campaña de Sensibilización del Proyecto de Implantación de Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia – Financiado Por La Unión Europea –**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*NextgenerationEU (C12.I3), por el importe de **11.672,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **2.451,12 €**, totalizando la cantidad de **14.123,12 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **583,60 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 16ª PCAP).*

TERCERO.- *Requerir en el Lote 2 a los siguientes licitadores, que presentan propuestas que se encuentran igualadas como las proposiciones más ventajosas conforme al orden de prelación aprobado, para que presenten la documentación acreditativa a efectos de desempatar, indicada en la cláusula decimoquinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

1	BOXPMO PROJECTS, S.L	NIF B90119256
2	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	NIF B91948463

”

VI. Con fecha 15 de septiembre de 2025, en sesión de la Mesa de contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 28 de agosto de 2025, se ha procedido a requerir en el Lote 2 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 01 de septiembre de 2025, a las empresas “Boxpmo Projects, SL.” y “Dialoga Consultores, S.L.” para que procedieran a presentar documentación relativa a los criterios de desempate conforme a lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP, atendiendo ambas empresas el requerimiento en tiempo y forma.

A continuación, se procede por la Mesa al examen de la documentación aportada por ambas empresas con el siguiente detalle:

- La empresa “Boxpmo Projects, S.L. presenta documentación acreditativa de su personal laboral que incluye Informe ITA, Contratos y Vida Laboral de cinco trabajadores incluidos en su plantilla, siendo cuatro de ellos mujeres.
- La empresa “Dialoga Consultores, S.L.” presenta Declaración Responsable e Informes de Vida Laboral, de que cuenta en su plantilla con personas en las siguientes circunstancias:

a) Sobre plantilla con discapacidad o exclusión social

- Mujer víctima de violencia de género.
- Mujer con grado de discapacidad del 38%.

b) Porcentaje de mujeres en plantilla

Representan un 73,91% del total en la plantilla.

c) Tipo de contratos laborales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Representan un 2,17 % del total de la plantilla.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “DIALOGA CONSULTORES, S.L.” para que proceda a presentar documentación que acredite la condición ó circunstancia de las trabajadoras incluidas en su plantilla, al que se refiere el ap. a) “Sobre plantilla con discapacidad o exclusión social, de la Declaración Responsable aportada.”*

VII. Con fecha 22 de septiembre 2025, se reúne la Mesa de Contratación. Atendido el requerimiento por parte de la empresa “Dialoga Consultores, S.L, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa, se comprueba que se ajusta a lo exigido en el requerimiento quedando debidamente acreditada las circunstancias a las que se refiere la documentación solicitada.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Resolver el empate producido para la adjudicación del Lote 2 a favor de la empresa “DIALOGA CONSULTORES”, NIF nº B91948463, en cuanto que acredita debidamente disponer de mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, siendo éste el primer criterio a considerar en el orden de prelación establecido en la cláusula decimoquinta del PCAP regulador de la licitación, para el caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2 a la empresa “DIALOGA CONSULTORES, S.L.”, NIF nº B91948463, conforme al acuerdo anterior, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 2 del contrato “Diseño y puesta en marcha de la Campaña de Sensibilización del Proyecto de Implantación de Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia – Financiado Por La Unión Europea – NextgenerationEU (C12.I3), por el importe de 16.800,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 3.528,00 €, totalizando la cantidad de 20.328,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 840,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 16ª PCAP).*

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”*

VIII. Con fecha 06 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de los distintos lotes de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** requerir a ambas empresas para que procedan a subsanar documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Atendidos los requerimientos correctamente, en sesión de fecha 15 de octubre de 2025, La Mesa de Contratación **ACUERDA** estimar la documentación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos de la licitación **31/2025/CON “DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU. (C12.I3)”**, a las siguientes empresas, por ser las mejores posicionadas, a los importes y mejoras contempladas en sus ofertas:

Lote 1.- Diseño de Campaña de Sensibilización, página WEB y optimización SEO con posicionamiento SEM

EMPRESA	NIF	IMPORTE (IVA Incluido)	MEJORAS
ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L.	B87562393	14.123,12 €	a. Experiencia Profesional del Equipo: (Indicar Sí/No) Se valorará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan Certificado Profesional en Google Ads o SEO. ▪ 1 persona certificada: SÍ ▪ 2 personas certificadas: SÍ b. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: - o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ. - o 1 Diseñador/maquetador/a web experto en diseño de experiencia de usuario UX Designer con titulación mínima Certificado Oficial UX Designer (Google). SÍ c. Formación adicional al personal técnico municipal: (Indicar Sí/No) Se valorará la formación a Personal técnico del Ayuntamiento, de forma presencial: - o Formación en mantenimiento, actualización y manejo de la Página Web. 2 Sesiones de 1 hora mínimo: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			o Formación en Optimización SEO y Posicionamiento SEM. 2 sesiones de 1 hora mínimo: SÍ d. Otras mejoras: (Indicar Sí o No) • Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ • Incluir Punto de Participación ciudadana en la página web para recoger propuestas y realizar encuestas, con posibilidad de emitir informes y resultados: SÍ • Incluir en la página web juegos interactivos con objetivo didáctico acerca de la recogida selectiva de residuos, con principal mención a la recogida separada de biorresiduos: - o 1 juego interactivo: SÍ - o 2 juegos interactivos: SÍ
--	--	--	--

Lote 2.- Creación de contenido para campaña de sensibilización

EMPRESA	NIF	IMPORTE (IVA Incluido)	MEJORAS
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463	20.328,00 €	a. Asignación de recursos personales adicionales: (Indicar Sí/No) Se valorará el compromiso de adscribir los siguientes miembros adicionales al equipo de trabajo: o 1 Diseñador/a gráfico/ilustrador/a titulación mínima Grado Universitario en Comunicación: SÍ b. Accesibilidad en la elaboración del video-documental: (Indicar Sí/No) - Incluir personas con discapacidad para que participen en el video-documental, concretamente se incluirá, al menos, una persona con discapacidad física haciendo uso de los contenedores marrones adaptados: SÍ - Elaborar una versión del video documental que incluya una grabación del texto en lengua signos para facilitar el mensaje a las personas con discapacidad auditiva: SÍ - Elaborar una versión del video documental con audio descriptivo para el acceso del mismo a las personas con discapacidad visual: SÍ - Elaborar de forma añadida, los siguientes recursos gráficos para redes sociales y páginas web: - o 5 ilustraciones, destinadas a público general, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 5 ilustraciones, destinadas a público infantil, que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 2 emojis que incluyan en el contenido a personas con diversas discapacidades: SÍ - o 10 Fotografías en la que aparezca personas con diversas discapacidades: SÍ - o 1 micro-video dirigido a público joven que incluyan a personas con diversas discapacidades: SÍ c. Otras mejoras. (Indicar Sí/No)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			- Propuestas participativas: incluir en la oferta una encuesta a pie de calle mínima a 300 personas: SÍ - Impresión del material creado para su exposición física: d. Impresión de una Enara estilo Roll UP tamaño mínimo 85 x 200 cm de una de las ilustraciones creadas, que será indicada por el Ayuntamiento: SÍ e. Impresión de pegatinas individuales rectangular con ilustraciones, que serán indicadas por el Ayuntamiento, tamaño mínimo 50 x 80 mm: a. 1000 unidades: _____ b. 2000 unidades: _____ c. 4000 unidades: SÍ
--	--	--	---

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 58/2025/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN AVDA. 4 DICIEMBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con Mupe Desarrollo S.L, NIF B01700590, por ésta se ha presentado en sede electrónica el 24-10-2025 (2025054474) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la arquitecta técnica de la Oficina Técnica Obras D^a Carolina Español Jiménez, nombrada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2025 (punto 38), se ha emitido con fecha 27-10-2025 *informe favorable*, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que D^a Carolina Español Jiménez, en calidad de directora de las obras, designada en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en el referido informe.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Ejecución de adecentamiento de parterres en la Avda 4 de Diciembre” Expte. 58/2025/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 59/2025/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con Explotaciones las Misiones S.LU., NIF B41367681, por ésta se ha presentado el 27-10-2025 (20250054772) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la Oficina Técnica Obras D. XXXX, nombrado por la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2025 (punto 39), se ha emitido con fecha 27-10-2025 *informe favorable*, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que D. José Manuel Rivera Jiménez, en calidad de director de las obras, designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en el referido informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Prolongación de aparcamiento disuasorio junto al futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad” Expte. 59/2025/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 75/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A NECRÓPOLIS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de pavimentación y aparcamientos en la Calle Río Viejo, en el tramo comprendido entre las calles Foro a Necrópolis, al objeto de adaptarse al modelo aprobado por este Ayuntamiento, y dar continuidad a las actuaciones llevadas a cabo en años anteriores de reurbanización en el Polígono Industrial de La Isla.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2025 (punto 39).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **seis meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025 y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero resulta necesario iniciar el expediente de forma anticipada, conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, a efectos de que el proyecto en su totalidad se pueda ejecutar en la anualidad 2026, dado el deterioro existente en la vía en la que se va a actuar, y vista la duración prevista de las obras a realizar.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**Pavimentación y Aparcamientos en Calle Río Viejo, tramo Calles Foro a Necrópolis**”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos veintiocho mil novecientos siete euros con cuarenta y un céntimos (328.907,41 €), más el IVA correspondiente por sesenta y nueve mil setenta euros con cincuenta y seis céntimos (69.070,56 €), lo que supone un total de trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (397.977,97 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 4590 61921 Reurbanización Polígonos Industriales del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- EXPTE. 84/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa de la necesidad de realizar obras en las calles Walia, Recaredo I y Liuva I de la Barriada de Las Portadas de Dos Hermanas, que consistirán en la mejora urbana de las citadas vías, actuándose sobre Acerados y calzadas, actualmente diferenciados, para cambiar al sistema de plataforma única, atendiendo a la aplicación de la normativa de accesibilidad vigente y en la mejora en las instalaciones del alumbrado público y del saneamiento, con sustitución de las canalizaciones.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 (punto 35).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **cuatro meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Mejora urbana en calles Walia, Recaredo I y Liuva I, Dos Hermanas”**,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (218.489,82 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (45.882,86 €), lo que supone un total de doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (264.372,68 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Consta en el expediente informe emitido por la Directora de la Oficina Presupuestaria, con fecha 13 de octubre de 2025, en el que indica a tenor literal *“Se informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Proyecto del Presupuesto Municipal para 2026, la aplicación presupuestaria, “1532 61904 Barriadas Consolidadas”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente.”*

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. Óscar Granados Castañeda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 87/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MONUMENTO A JUAN TALEGA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 01 de octubre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato **“Monumento a Juan Talega”**, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), más el IVA correspondiente del diez por ciento que asciende a tres mil trescientos (3.300,00 €), totalizando el importe de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se acordó invitar al escultor que posee los derechos de propiedad del diseño de la escultura a adquirir, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), IVA no incluido.

La escultura deberá estar terminada y colocada en su destino, estableciéndose como fecha máxima el día 30 de diciembre de 2025.

Con fecha 03 de octubre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 13 de octubre de 2025.

Con fecha 15 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por el único licitador, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de poseer los derechos sobre la escultura a realizar, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo el único licitador, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	XXXX	XXXX

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por el licitador, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por D. XXXX, al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA
----	---------	-----	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			(IVA excluido)
	XXXX	XXXX	
1			33.000,00 €

*La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:*

SEGUNDO.- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con el licitador candidato, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueda ofrecer el escultor que redunden en una mejor relación calidad-precio.*

Requerido el licitador con fecha 17 de octubre de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 21 de octubre de 2025.

Con fecha 23 de octubre de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	(IVA)	IMPORTE TOTAL
	XXXX	XXXX			
1			33.000,00 €	3.300,00 €	36.300,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por el licitador D. XXXX, que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Monumento a Juan Talega”, a D. XXXX, NIF nº XXXX, que siendo el único licitador por poseer los derechos sobre la escultura a realizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir al licitador D. XXXX, NIF nº XXXX, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Monumento a Juan Talega”, por el importe de **33.000,00 €** más IVA, por importe de **3.300,00 €**, totalizando la cantidad de **36.300,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.650,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS Y DENEGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas y denegadas en el mes de septiembre de 2025 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local (BOP nº 42 de fecha 04/03/2025) y conforme al Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ VELAZQUEZ, 94, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 9, P.I. CARRETERA DE LA ISLA, solicitada por SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE POLICARBONATO, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ ALECHIN, 10, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ CLARA CAMPOAMOR, 81, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA EJECUCIÓN DE ARQUETA SIFÓNICA EN VÍA PÚBLICA PARA DOTAR AL EDIFICIO DE UN REGISTRO PARA LA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ SAN SEBASTIÁN, 15, solicitada por Dª. XXXX

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ CANÓNIGO, 116, solicitada por D. XXXX.
- C/ FAISÁN, 28, solicitada por D. XXXX.
- C/ DEL ATALAJE, 5, solicitada por D. XXXX.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTÍ, PARCELA TC 1.2, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD

- C/ EDUARDO LÓPEZ MEJIAS BC-4.1, solicitada por MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.

CANALIZACIÓN Y ARQUETA A1 PARA NUEVA ACOMETIDA PARA ALIMENTAR NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO

- C/ GONZALO DE BERCEO, 1 A, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

EJECUCIÓN DE DOS ARQUETAS NUEVAS TIPO A2

- C/ DULCINEA DEL TOBOSO, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

POSTE DE MADERA PARA TENDIDO AÉREO DE LÍNEA ELÉCTRICA PROVISIONAL MIENTRAS SE EJECUTA NUEVA EDIFICACIÓN

- C/ CAMPANILLA ESQUINA C/ VAINILLA SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA Nº 1, UA-16, solicitada por D. DARIO JESÚS LUPIÁÑEZ GARCÍA.

ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, TE 2 CENTRO COMERCIAL, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ADOLFO SUÁREZ, 10, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA DENEGADA

CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DE CONTADOR PARA REGISTRO EN SUPERFICIE Y CONSTRUCCIÓN DE ARMARIO TIPO MONOLITO PREFABRICADO DE HORMIGÓN

- C/ CESAR AUGUSTO, 6, solicitada por C.P.P. CESAR AUGUSTO, 6

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L. CIF.:B90488339.
Importe: 300,00 €.
Emplazamiento actuación: C/ RIVAS, XXXX
Expediente: 030/2024.
Informe favorable de fecha 27-08-2025.
- Solicitante: D^a. XXXX NIF.: XXXX.
Importe: 3.360,00 €.
Emplazamiento actuación: C/ NTRA. SRA. DE VALME, XXXX
Expediente: 000422/2019-LO.
Informe favorable de fecha 26-08-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L. CIF.:B90488339.
Importe: 300,00 €.
Emplazamiento actuación: C/ GONZALO DE BERCEO, XXXX Expediente: 028/2024.
Informe favorable de fecha 01-09-2025.
- Solicitante: D^a. XXXX NIF.: XXXX
• Importe: 589,33 €.
Emplazamiento actuación: C/ DEL ATALAJE, XXXX.
Expediente: 334/2024.
Informe favorable de fecha 04-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX.
Importe: 300,00 €.
Emplazamiento actuación: C/ CASTILLA LA VIEJA, XXXX Expediente: 001188/2022-LO.
Informe favorable de fecha 27-08-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.
Importe: 300,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ LOS PIRRALOS, XXXX.

Expediente: 000573/2021-LO.

Informe favorable de fecha 26-08-2025.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ LOS PIRRALOS, XXXX

Expediente: 000578/2021-LO.

Informe favorable de fecha 26-08-2025.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ AMANCIO RENES, XXXX

Expediente: 011/2024.

Informe favorable de fecha 27-08-2025.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ VENTA BERMEJA, XXXX Expediente: 526/2023.

Informe favorable de fecha 27-08-2025.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.

Importe: 410,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ DÁTILES, XXXX Expediente: 454/2023.

Informe favorable de fecha 04-09-2025.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil sesenta y siete a la página tres mil ciento setenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.